



COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

PRESIDENCIA

DOÑA MARÍA ÁNGELES GARCÍA HERRERO

Sesión celebrada el día 24 de mayo de 2018, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA

1. Proposición No de Ley, PNL/000984, presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Ángel Hernández Martínez, D. Álvaro Lora Cumplido, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández y D. Jesús Guerrero Arroyo, para instar a la Junta a establecer una línea de ayudas económicas dirigida a la adquisición de alimentos sin gluten a las personas o familias que padecen la enfermedad celiaca con especial atención a aquellas en riesgo de exclusión social o con ingresos inferiores al 75 % del IPREM, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 182, de 11 de octubre de 2016.
2. Proposición No de Ley, PNL/001304, presentada por las Procuradoras Dña. Laura Domínguez Arroyo y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, instando a la Junta de Castilla y León a exhortar al Gobierno de España a restablecer la cotización a la Seguridad Social de las cuidadoras en el entorno familiar, a garantizar sus derechos y a que se revisen los criterios para las prestaciones económicas de los cuidados en este entorno, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 237, de 23 de febrero de 2017.
3. Proposición No de Ley, PNL/001515, presentada por las Procuradoras Dña. Laura Domínguez Arroyo y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, instando a la Junta de Castilla y León a realizar en el marco del Plan Autonómico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres un protocolo de utilización de lenguaje no sexista, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 288, de 15 de junio de 2017.
4. Proposición No de Ley, PNL/001889, presentada por los Procuradores D. José Ignacio Delgado Palacios, Dña. María Belén Rosado Diago, D. David Castaño Sequeros, D. Manuel Mitadiel Martínez y D. Luis Fuentes Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a revisar la normativa aplicable a las distintas formas de protección de los menores en situaciones de riesgo o desamparo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 369, de 8 de febrero de 2018.



SUMARIO

	Páginas
Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos.	22855
La presidenta, Sra. García Herrero, abre la sesión.	22855
Intervención de la procuradora Sra. González Pereda (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	22855
Primer punto del orden del día. PNL/000984.	
La secretaria, Sra. Jiménez Campano, da lectura al primer punto del orden del día.	22855
Intervención del procurador Sr. Guerrero Arroyo (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	22855
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Delgado Palacios (Grupo Ciudadanos).	22857
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Domínguez Arroyo (Grupo Podemos CyL).	22858
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. González Pereda (Grupo Popular).	22858
Se suspende la sesión durante unos minutos.	22860
Intervención del procurador Sr. Guerrero Arroyo (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	22860
La presidenta, Sra. García Herrero, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada.	22861
Segundo punto del orden del día. PNL/001304	
La secretaria, Sra. Jiménez Campano, da lectura al segundo punto del orden del día.	22861
Intervención de la procuradora Sra. Domínguez Arroyo (Grupo Podemos CyL) para presentar la proposición no de ley.	22861
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Delgado Palacios (Grupo Ciudadanos).	22864
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Muñoz de la Peña González (Grupo Socialista).	22865
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Sopeña Ballina (Grupo Popular).	22866
Intervención de la procuradora Sra. Domínguez Arroyo (Grupo Podemos CyL) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	22869
La presidenta, Sra. García Herrero, entiende aprobada por asentimiento la proposición no de ley debatida.	22870

Páginas**Tercer punto del orden del día. PNL/001515.**

La secretaria, Sra. Jiménez Campano, da lectura al tercer punto del orden del día.	22870
Intervención de la procuradora Sra. Rodríguez Tobal (Grupo Podemos CyL) para presentar la proposición no de ley.	22870
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Delgado Palacios (Grupo Ciudadanos).	22872
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Agudéz Calvo (Grupo Socialista).	22873
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Cortés Calvo (Grupo Popular).	22876
Intervención de la procuradora Sra. Rodríguez Tobal (Grupo Podemos CyL) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	22879
La presidenta, Sra. García Herrero, entiende aprobado por asentimiento el texto definitivo de la proposición no de ley debatida.	22880

Cuarto punto del orden del día. PNL/001889.

La secretaria, Sra. Jiménez Campano, da lectura al cuarto punto del orden del día.	22881
Intervención del procurador Sr. Delgado Palacios (Grupo Ciudadanos) para presentar la proposición no de ley.	22881
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Rodríguez Tobal (Grupo Podemos CyL).	22883
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Jiménez Campano (Grupo Socialista).	22885
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Cabañas Cifuentes (Grupo Popular).	22887
Se suspende la sesión durante unos minutos.	22888
Intervención del procurador Sr. Delgado Palacios (Grupo Ciudadanos) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	22888
La presidenta, Sra. García Herrero, somete a votación el texto definitivo de la proposición no de ley debatida. Es aprobado.	22890
La presidenta, Sra. García Herrero, levanta la sesión.	22890
Se levanta la sesión a las diecinueve horas.	22890



[Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Buenas tardes. Se abre la sesión. ¿Por algún grupo parlamentario tiene que comunicar alguna sustitución? Grupo Socialista indica que no. Grupo Podemos vemos que tampoco. Ciudadanos tampoco. Grupo Mixto nos ha comunicado a través de WhatsApp que no va a poder asistir esta tarde a esta Comisión debido a que está en otro sitio. Grupo Popular, ¿alguna sustitución? Perdón, ¿grupo...? Perdón, Grupo Popular, ¿alguna sustitución?

LA SEÑORA GONZÁLEZ PEREDA:

Perdón. Gracias, presidenta. Buenas tardes. Sí, Alfonso Centeno Trigos en sustitución de Alejandro Vázquez Ramos.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias. Pues por la señora secretaria se... se dará lectura del primer punto del orden del día.

PNL/000984

LA SECRETARIA (SEÑORA JIMÉNEZ CAMPANO):

Gracias, señora presidenta. Buenas tardes. **Proposición No de Ley número 984, presentada por los Procuradores doña Ana María Muñoz de la Peña González, don Ángel Hernández Martínez, don Álvaro Lora Cumplido, doña María Josefa Díaz-Caneja Fernández y don Jesús Guerrero Arroyo, para instar a la Junta a establecer una línea de ayudas económicas dirigida a la adquisición de alimentos sin gluten a las personas o familias que padecen la enfermedad celiaca con especial atención a aquellas en riesgo de exclusión social o con ingresos inferiores al 70 %... 75 % del IPREM, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 182, de once de octubre de dos mil dieciséis.**

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias, señora secretaria. Pues para la presentación de la proposición no de ley, en representación de los señores procuradores proponentes, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor don Jesús Guerrero.

EL SEÑOR GUERRERO ARROYO:

Gracias, presidenta. Buenas tardes. Bueno, como supongo que conocen, esta proposición no de ley es el resultado de otra iniciativa que defendió mi compañero Ángel Hernández en la Comisión de Sanidad el dieciséis de septiembre del año dos mil quince, recién iniciada esta legislatura en las Cortes. Aquella PNL contribuía, en primer lugar, a dar relevancia a esta dolencia, la enfermedad celíaca, que puede aparecer en cualquier edad y que consiste en una intolerancia permanente a las proteínas del gluten, del trigo, del centeno, de la cebada y del triticale –un híbrido entre trigo y centeno–, que produce daños en la mucosa intestinal de diferente gravedad. El dolor abdominal es el más habitual, pero también se producen flatulencias, pérdida



de apetito y de peso, erupciones de piel, diarrea crónica, fatiga, debilidad, irritación, depresión o erupciones cutáneas. En casos extremos, sin tratamiento, se puede dar anemia, osteoporosis, diabetes o algunos tipos de cáncer.

En segundo lugar, aquella iniciativa recogía también una de las reivindicaciones históricas de la FACE, la Federación de Asociaciones de Celíacos de España -y, por supuesto, de Castilla y León-, al llevar a una Cámara de representación de los ciudadanos con potestad legislativa una serie de medidas como las que conformaban la propuesta de resolución, que, si me permiten, leeré a continuación para recordarla.

En aquella se instaba a la Junta de Castilla y León a cinco cuestiones. Primero, a adoptar medidas para eliminar la diferencia actual de precios entre alimentos aptos para celíacos y los productos análogos destinados al resto de consumidores, y así como instar al Gobierno a establecer que los alimentos para pacientes celíacos tributen en el impuesto sobre el valor añadido por el tipo superreducido del 4 %. En segundo lugar, intensificar los controles de inspección en seguridad alimentaria, el etiquetaje correcto, en relación al etiquetado que exige el Reglamento europeo 41/2009, sobre la composición y etiquetado de los productos alimenticios apropiados para personas con intolerancia al gluten. En tercer lugar, adoptar las medidas necesarias para que las familias afectadas puedan acceder a un listado gratuito de alimentos libres de gluten con una periodicidad razonable. En cuarto lugar, llevar a cabo campañas de divulgación de la enfermedad y de lo que comporta para los enfermos y su familia entre los profesionales de la salud, en el sector hostelero y de restauración para que incorporen menús sin gluten, y en el sector comercial para aumentar las tiendas que venden productos para celíacos. Y el quinto y último punto pedía regular que todos los comedores escolares y universitarios dispongan de menús sin gluten específicos.

En aquel entonces la proposición no de ley fue apoyada por el Grupo Mixto, por el Grupo Ciudadanos y el Grupo Podemos, mientras que el Partido Popular no lo hizo, lo que provocó su elevación al Pleno de la Cámara, donde el siete de septiembre de dos mil dieciséis se consiguió el apoyo unánime de todos los grupos. Esta proposición no de ley, la que presentamos en estos momentos, busca precisamente dar cumplimiento y materializar el primero de los puntos de la propuesta de resolución. En concreto, la primera parte del mismo, cuando se dice a la Junta -o se pide a la Junta, mejor dicho- adoptar medidas para eliminar la diferencia actual de precios entre alimentos aptos para celíacos y los productos análogos destinados al resto de los consumidores.

Como sin duda conocen, las personas afectadas por la enfermedad celíaca necesitan una alimentación específica que excluya a los alimentos con gluten, por lo que estas personas no pueden ingerir ningún alimento en cuya elaboración se haya utilizado como materia prima algún ingrediente que contenga harinas, almidones, féculas, sémolas y cualquier otro derivado de... de estos cereales, incluidos los aditivos y/o sus excipientes -colorantes, espesantes, ligantes, aglutinantes, etcétera-. La mayoría de los alimentos considerados básicos y esenciales contienen gluten, por lo que las personas intolerantes requieren durante toda su vida de una alimentación y dieta con productos concretos y específicos que los excluyan.

La adquisición de productos sin gluten encarece de manera considerable su dieta, ya que su precio puede llegar incluso a duplicarse. La Federación de Asociaciones de Celíacos de España ha calculado que un paciente paga al mes 127 euros más por el sobre coste de productos libres de gluten, lo que equivaldría a 1.524 euros anuales. Además, con frecuencia, en una familia hay más de un enfermo, lo que todos



podemos imaginar lo que significa para esa economía de esas familias. Ello, por lo tanto, repercute muy negativamente en el... en el coste económico para las familias, como venimos diciendo, sobre todo para las que cuentan con menores recursos económicos, o aquellas más vulnerables o que se encuentran en riesgo de exclusión social, ya que les resulta imposible mantener una dieta sin gluten que garantice su salud. Por lo tanto, tenemos la obligación legal de cumplir un compromiso del que nos hemos hecho acreedores todos los grupos de estas Cortes en aquel acuerdo plenario del siete de septiembre de dos mil dieciséis, y además tenemos la obligación moral de atender especialmente a aquellas familias de enfermos celíacos que cuentan con menor renta y con más dificultades económicas para poder desarrollar un estilo de vida normalizado.

Por ello, presentamos la siguiente propuesta de resolución: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a establecer una línea de ayudas económicas dirigidas a facilitar la adquisición de alimentos sin gluten para las personas y familias que padecen la enfermedad celíaca, con especial atención a las familias que se encuentran en situación de riesgo de exclusión social o sus ingresos divididos por los miembros de la unidad familiar sea inferior al 75 % del IPREM".

Termino con el convencimiento de que esta propuesta será apoyada por unanimidad en esta Comisión. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias, señor Guerrero. Pues como el Grupo Mixto no se encuentra, en turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor don José Ignacio Delgado.

EL SEÑOR DELGADO PALACIOS:

Muchas gracias, señora presidenta. Pues muy brevemente. Efectivamente, también desde Ciudadanos compartimos que... que sea por unanimidad una cuestión que nos parece de ley. Y sobre todo pues recordando ese Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, el 172, donde se dice: adoptar las medidas para eliminar la diferencia actual entre precios entre alimentos aptos para celíacos y productos análogos destinados al resto de consumidores. Las leyes, como sabemos, a veces son complicadas de aplicar. Lo que está claro es que esta resolución es... lógicamente, son una línea de ayudas económicas dirigidas a facilitar la adquisición de alimentos sin gluten para las personas y familias que padecen enfermedad celíaca, con especial atención a las familias que se encuentran, lógicamente, en riesgo de exclusión social.

Y es una cuestión tan clara y meridiana que, sinceramente, la vamos a apoyar. Y ojalá también se eleve a todo tipo de productos, no solamente celíacos, pero yo creo que el espíritu es lo que importa. Y, desde luego, en este espíritu, vuelvo a decir, de favorecer que todos los ciudadanos seamos iguales, no por padecer ciertas enfermedades, la vamos a apoyar con toda convicción. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias, señor Delgado. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra la señora doña Laura Domínguez.



LA SEÑORA DOMÍNGUEZ ARROYO:

Sí, pues simplemente tomar la palabra para anunciar nuestro voto a favor, porque consideramos que tampoco hay excesivo debate en una propuesta que es obvia, que todos conocemos a personas que... que tienen esta enfermedad, y por lo tanto simplemente anunciar el voto favorable.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias, señora Domínguez. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Popular, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra la señora doña Mar González.

LA SEÑORA GONZÁLEZ PEREDA:

Gracias, presidenta. Señor Guerrero, yo, lógicamente, como no puede ser de otro modo, voy a defender lo que ya se debatió en aquella Comisión de Sanidad y posteriormente en Pleno. Pero, entendiendo que estamos en la Comisión de Familia, y desde el punto de vista del carácter social de lo que es también su iniciativa, entenderá que yo tenga que hacer referencia a la Red de Protección a las Familias de que cuenta Castilla y León, cuya finalidad no es otra que contribuir a la plena inclusión, no solo personal sino también social y laboral.

Es verdad que existe una coordinación entre los distintos agentes, que al final lo que persiguen es asegurar una cobertura a todas aquellas necesidades básicas y evitando, por tanto, aquellas situaciones de empobrecimiento, no solo material sino económico o incluso situaciones de exclusión social. Por tanto, tenemos una red en Castilla y León que ofrece una respuesta, como usted sabe, no solo individualizada, sino que es también integral, unificada y profesionalizada, dirigida a las personas, y que cuenta con los recursos suficientes dentro de esta propia red. En concreto, como usted sabe, en lo relativo a las necesidades básicas de subsistencia, como puede ser el caso que usted hoy nos plantea de alimentación, existen diferentes prestaciones que permitan responder de esta forma de manera idónea a las distintas circunstancias específicas que requiera el solicitante, pudiendo combinarse y coordinarse todas estas prestaciones dentro del sistema de responsabilidad pública.

Como usted sabe, existen diferentes prestaciones que permiten dar respuestas versátiles que se pueden adaptar a las necesidades específicas por intolerancias alimenticias, como es el caso del que usted nos ha hablado hoy, de las personas celíacas. Pero, en todo caso, a mí me gustaría ampliar que no solo el de las personas celíacas, sino también de todas aquellas que sufren algún tipo de... de otra intolerancia, como puede ser a la sacarosa, a la lactosa, a los frutos secos, cualquiera de ellas, ¿no? En todo caso, deben ser los propios profesionales de los sistemas de servicios sociales los que valoren cuáles son las circunstancias concretas de las familias y establezcan el plan de intervención que se adapte más a sus necesidades.

Por lo que respecta a las personas que carecen de recursos para proveerse de alimentos, pueden optar a... a diversas prestaciones. Por un lado a las prestaciones económicas, como puede ser la Renta Garantizada de Ciudadanía, que tiene un carácter periódico. Pueden prestar... pueden tener además la prestación económica para la atención de las necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, prestaciones, por otro lado, que se debe entender -lo digo por si



yo hablo de renta garantizada- que son compatibles entre sí. En otras prestaciones específicas para esta circunstancia, como es la... la entrega de alimentos, en esta Comunidad se cuenta con un protocolo de actuación para la provisión de alimentos, un protocolo que contempla especificidades alimentarias que requieren en todo caso la enfermedad celíaca; y he de decirle que contamos con el acuerdo de la Asociación de Celíacos de Castilla y León, ACECALE, que se encarga de añadir estos productos ajustándose al plan de intervención y complementando dichas prestaciones, que se suscriben a su vez a familia desde los servicios sociales.

En todo caso, decirle que además de... de este protocolo que existe con CECAL, se han suscrito convenios también específicos de colaboración entre la Consejería de Familia y Cruz Roja para realizar un programa de apoyo en la cobertura de necesidades básicas de alimentación y/o higiene, como es el pago extraordinario a personas y unidades de convivencia que se encuentran en esa situación de vulnerabilidad. Por tanto, este programa va dirigido a estas personas, y además está siendo atendido por Cruz Roja, en coordinación con los servicios sociales, y como no podía ser de otro modo, también con las entidades locales.

Por tanto, yo creo que, en conclusión, he de decirle que hay medidas suficientes, que no es necesario generar una prestación específica para atender la intolerancia al gluten, sino que además que hay diversas modalidades que pueden cubrirse mucho más ampliamente, y que conceder prestaciones económicas para estas... aquellas cuantías económicas que son insuficientes para gastos de alimentación respecto a lo que usted plantea en lo que es su propuesta de resolución, cuando habla del 75 % del IPREM, a mí me gustaría aquí aclararle que dentro de la prestación económica de urgencia, que se toma, como usted sabe, la referencia del IPREM, e indicando en el Decreto 12/2013, que lo regula, usted sabe que este mismo decreto dice que no pudiendo superar los ingresos anuales de los solicitantes 1,2 veces el IPREM anual incrementando en porcentajes proporcionales -y aquí me parece que esto es muy importante- en función de los miembros adicionales de la unidad familiar o de convivencia: 20 % en el primer miembro, 10 % en el segundo o un 5 % en el tercero.

Luego si yo me voy a lo que es su propuesta de... de resolución, de la que usted habla, del 75 % del IPREM, yo me he tomado la molestia de hacer un cálculo, que se lo puedo facilitar, porque, mire, es tan curioso como que, atendiendo al decreto de puntuación de urgencia social con el que se cuenta, por ejemplo, un miembro, según el cálculo que usted hace en su... o que usted propone en su propuesta, tendría un límite de 399,38 euros, mientras que de esta manera un miembro tendría 639,01. Eso, le estoy hablando de temas mensuales, ¿eh? Se los puedo dar también, si quiere, anuales. Pero si hablamos, por ejemplo, de una unidad familiar con ocho miembros, según el cálculo que usted hace, sería de 3.195,04, mientras que de esta forma son 931. Luego yo creo que es mucho más favorable cómo está contemplado de esta forma que la propuesta que usted hace.

Es por ello que yo le voy a hacer una propuesta de una... una enmienda, esperando que usted la acepte; y, si no es así, nosotros votaríamos en contra. Dice: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que los protocolos de distribución de alimentos para personas vulnerables incluidos en la Red de Protección a Familias de Castilla y León contemplen las necesidades específicas de alimentación de las personas celíacas y de aquellas otras que, por motivos de salud, requieran de una atención singular". Si quiere, le puedo facilitar la enmienda. Nada más y muchas gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):**

Muchas gracias. Señor Guerrero, ¿necesita dos minutos de receso? ¿Sí? Se suspende la sesión dos minutos.

[Se suspende la sesión durante unos minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Se reanuda la sesión. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la proposición que... que propone, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, el señor don Jesús Guerrero.

EL SEÑOR GUERRERO ARROYO:

Gracias, presidenta. Bueno, vamos a ver. En primer lugar, agradecer el apoyo del señor Delgado y la señora Domínguez, de los Grupos Ciudadanos y Podemos, que inicialmente y de manera inmediata han mostrado el apoyo a la iniciativa.

Y, por otro lado, decirle a la señora González que nosotros no hablábamos de incrementar o de incorporar a los recursos ordinarios a la red de familias vulnerables... a la red de ayudas de familias... a las familias vulnerables este planteamiento. Nosotros queríamos una actuación específica; es el objetivo y es el espíritu de esta iniciativa, como lo fue también la del año dos mil quince, que llegó a Pleno en dos mil dieciséis y que ustedes pues terminaron por apoyar, no en la Comisión pero sí el mismo texto, exactamente igual, en el Pleno, ¿no? Y se basa, lógicamente, en el hecho específico y suficientemente notorio de que es una enfermedad que no se puede asimilar a otras que se han citado aquí en cuanto a la... en fin, a la intolerancia a determinados productos más específicos; esto es, prácticamente, el que afecta a toda la dieta diaria de una persona, no solamente uno u otro ingrediente o productos, ¿no?

Y, por lo tanto, hay un... un elemento de incapacitación, de limitación de la vida, muy superior a cualquier otro, que debe de tener un comportamiento, por una cuestión de sensibilidad, pero también de responsabilidad de las Administraciones hacia este colectivo de enfermos, que creemos que debe mantener un perfil propio. Ese es el sentido, como digo, de estas dos iniciativas.

Y además, como entienden otras Administraciones desde países de la Unión Europea, en la que una buena parte de los mismos, por lo menos los de la Europa occidental, tienen ayudas directas incluso por parte de sus gobiernos –evidentemente no es equiparable, nosotros somos una Comunidad Autónoma, no somos el Gobierno de España, aunque somos Estado–, y también Comunidades Autónomas de nuestro país, ¿no?, como es el caso de Navarra, que tiene una línea de ayudas para las familias celíacas. Y también el Gobierno de Castilla-La Mancha, que en otra manera, otra fórmula, lo que hace es repartir lotes de productos adquiridos por la propia Consejería a familias con necesidades de estos alimentos, y que no tienen posibilidades de adquirirlos.

Nosotros lo que buscamos aquí es que la Junta de Castilla y León haga un tratamiento específico hacia las familias que padecen o que tienen integrantes... miembros integrantes de las mismas que tienen estas necesidades. Y además porque... –y este es el... en fin, el final de la argumentación– porque así cumpliríamos la resolución o la propuesta que se... se estableció en el Pleno y que votamos todos los grupos



políticos por unanimidad; también ustedes. Porque, entonces, cualquier ciudadano o cualquier colectivo podía llegar a una conclusión: en Comisión, como esto pasa más desapercibido, nos fijamos menos, pues entonces votamos en contra, pero en Pleno, que nos exponemos, que vienen las asociaciones, que nos ven pulsar el botón, que ven en el marcador qué grupos han votado que no y quién ha votado que sí, pues entonces cambiamos el voto –a la misma propuesta de resolución– y decimos que sí. Y ahora, cuando hay que materializar... –porque eso fue un mandato, un mandato que pedía establecer ayudas por parte de la Junta– y cuando hay que materializar, ahora, esa propuesta de resolución, otra vez llegamos a Comisión y otra vez pues nos encerramos en una posición de ser refractarios a estas peticiones. Yo creo que hay que ser coherentes, ¿eh?, todos los grupos, y yo apelo a la coherencia del Partido Popular con respecto al voto que hizo el siete de septiembre del año dos mil dieciséis, en la sesión plenaria que pedía a la Junta establecer estas ayudas, y que esta proposición no de ley pretende materializar.

Nada más. Mantenemos la propuesta de resolución original y que cada uno vote lo que quiera en este sentido. Vamos, vuelvo a agradecer el apoyo a los grupos que así lo han manifestado. Y nada más.

Votación PNL/000984

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias. Pues concluido el debate, procedemos a someter esta proposición no de ley a votación. ¿Votos a favor? Ocho. ¿Votos en contra? Nueve. Con lo cual, queda rechazada esta proposición no de ley que ha sido debatida.

Por la señora secretaria se dará lectura del segundo punto del orden del día.

PNL/001304

LA SECRETARIA (SEÑORA JIMÉNEZ CAMPANO):

Proposición No de Ley número 1304, presentada por las Procuradoras doña Laura Domínguez Arroyo y doña María Josefa Rodríguez Tobal, instando a la Junta de Castilla y León a exhortar al Gobierno de España a restablecer la cotización a la Seguridad Social de las cuidadoras en el entorno familiar, a garantizar sus derechos y a que se revisen los criterios para las prestaciones económicas de los cuidados en este entorno, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 237, de veintitrés de febrero de dos mil diecisiete.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias, señora secretaria. Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra, en representación de los señores procuradores proponentes, y por un tiempo máximo de diez minutos, la señora doña Laura Domínguez.

LA SEÑORA DOMÍNGUEZ ARROYO:

Bien, quiero comenzar diciendo que imaginamos que... que esta propuesta entra hoy aquí a debate porque el Partido Popular recientemente ha introducido una



mejora relativa a la subida económica por cuidados en el entorno familiar, y como en esta Comisión suele suceder que no entren las cuestiones por orden cronológico ni por ningún criterio en general, pues cuando el Partido Popular tiene la oportunidad de meter una propuesta para basar su argumentario en algo que siempre a su juicio creen que han hecho o han mejorado... Desde luego, ya les diré que es muy debatible que con esa medida aislada que han introducido vaya a mejorar la vida de las cuidadoras. Y empiezo diciendo esto porque, si ese era el argumentario que traían preparado, pueden recalcularse y pensar una reflexión más profunda sobre esta cuestión, porque ya... ya les adelanto que el argumentario de defender su medida aislada, una única medida, si ese es el que traen, pues lo rompen, me escuchan y en base a lo que les manifieste ahora aquí pueden responderme.

Y es que para ponerse en situación hay que irse hasta el momento de aprobación de la Ley de Dependencia en nuestro país, una ley que marcó un hito, pues suponía la salida al debate público de la situación de las personas con dependencia y de sus familias, de las duras situaciones a las que se enfrentan no solo las personas con algún grado de dependencia, sino las familias que los cuidan, los sostienen, y que en muchas ocasiones se dedican única y exclusivamente, durante 24 horas, 365 días al año, al cuidado de sus familiares en casos de dependencias muy graves. Las prestaciones económicas por cuidados en el entorno familiar eran el tipo de prestación que se estableció para las personas que cuidaban, y que en nuestra Comunidad Autónoma está regulada, bajo la reciente modificación de enero de este mismo año, por la Orden FAM/6/2018, de once de enero; regulación que proviene, por otro lado, del Artículo 18 de la ley estatal.

Y con esto se establecen dos tipos de cuidados, tanto en nuestro país como en nuestra Comunidad Autónoma: los realizados por los servicios profesionales incluidos en el sistema de dependencia y las prestaciones económicas para las personas cuidadoras. Esta distinción básica se realizó bajo la condición generalizada –en la ley lo ponía– de que debían primar los servicios profesionales frente a los cuidados en el entorno familiar; una premisa inicial con la que este grupo puede estar de acuerdo, pero –y esta es la cuestión fundamental– ni sirve para todas las familias y, sobre todo, no puede imponerse como obligatoriedad para todas las familias.

Una de las cuestiones por las que hincha el pecho la Consejería de Familia es el hecho de que los cuidados en el entorno familiar suponen un porcentaje muy inferior al resto de España en Castilla y León. Y en esta línea, tanto la consejera de la anterior legislatura como la de la presente han realizado sus políticas siempre en detrimento de los cuidados en el entorno familiar. Pero permítanme dos reflexiones en torno a esto. La primera, la ya esgrimida: ¿valen las prestaciones profesionales para todas las familias?; ¿tienen capacidad de elección las familias con su teoría base de que las prestaciones vinculadas al servicio todo lo pueden? Y la segunda cuestión: si su política general es la de estas prestaciones profesionales y no la de cuidados en el entorno familiar, ¿me pueden explicar por qué en León el porcentaje se sitúa en un 26 %, mientras que en Palencia es de un 17,83?; ¿cómo explican la diferencia de más de 10 puntos entre provincias?

Cabe concluir –algo que hemos denunciado en numerosas ocasiones– que su modelo del sistema de dependencia es el de la desigualdad territorial, el de las gerencias territoriales descoordinadas respecto a la regional y descoordinadas entre sí, el de una gerencia que impone y no gestiona, que descoordina en vez de coordinar.



Bien, pues este no es nuestro modelo. Nosotros llevamos tiempo pidiendo una homogeneización de la prestación de los servicios y una homogeneización también para los cuidados en el entorno familiar en todas las provincias, en todos los ayuntamientos, en todas las diputaciones.

Partiendo, pues, de esta política de desgobierno regional que tienen sobre los cuidados en el entorno familiar, vayamos a la cuestión fundamental que hoy nos ocupa, que es la devolución de la cotización a la Seguridad Social de las personas cuidadoras y el blindaje de sus derechos, cuestión, por cierto, debatida en el Congreso y votada en contra por el Partido Popular. Ese mismo Partido Popular que aquí, en Castilla y León, ha anunciado que va a recobrar el 70 % este año de ese 15 % que redujo en dos mil doce por imposición del Gobierno de su mismo color y por imposición propia de este Gobierno, que redujo un 15 % más, que es ahora el que trata de recuperar. Esta es la cuestión que nosotros planteábamos en el punto 3 de nuestra propuesta, puesto que la reducción en Castilla y León supuso más que en otras Comunidades Autónomas, lo que significó a su vez la imposibilidad de las familias de decidir si querían cuidar en su casa o si querían servicios profesionales.

Durante estos años, desde dos mil doce, el Partido Popular castellano y leonés ha venido blindándose en la máxima de que los servicios iban a contrarrestar este recorte. Pero no, ustedes lo que recortaron fue la capacidad de decisión de las familias. Pero es que, además, a la mayoría no le quedó más remedio que seguir cuidando en casa, a pesar de esto, con menos recursos, sin cotización a la Seguridad Social y sin unos derechos –que, por cierto, no tuvieron nunca– a la formación, a la vuelta al empleo, al descanso del cuidador que se prevé en la normativa vigente. Y en ese momento, y aún hoy, seguían prometiendo que eso significaría más puestos de trabajo en atención residencial y domiciliaria, en ayuda a domicilio, porque, como digo, prometieron que los servicios iban a contrarrestar esta rémora, cosa que nunca se produjo. Y les pongo datos encima de la mesa: la ayuda a domicilio, que es el servicio más solicitado, sigue estando un punto por debajo de las prestaciones a cuidadoras, tendencia mantenida desde dos mil doce, el año en que se produce el recorte. Es decir, que nunca un servicio profesionalizado ha estado por encima de las prestaciones de cuidados en el entorno familiar en esta Comunidad Autónoma. Y, por otro lado, las plazas residenciales públicas se han reducido en los últimos cinco años en 353. Parece ser que no se crea empleo ni en un lado ni en otro. Así que ¿dónde está su aumento del empleo y esa supuesta sustitución por servicios profesionales? Conclusión: ni prestación económica para cuidados ni mejores y más servicios de dependencia.

Y, por último, veamos qué significa el aumento de la prestación económica que van a ejecutar, en qué se traduce en términos monetarios para las familias. Si algunas familias se quedaron cobrando la irrisoria de 30 o 40 euros al mes en los casos de dependencias leves, y teniendo en cuenta que el tije retazo estatal no va a reponerse, seguiremos teniendo a familias que básicamente van a cobrar en torno a 100 euros al mes, y unos trescientos y pico–cuatrocientos en dependencias Grado III. Eso sí, cuando restablezcan el 100 %; este año solo van a restablecer el 70 %. Y nos preguntamos: qué hacemos con dependientes con parálisis cerebral, con enfermedad rara, con un autismo profundo, con otro tipo de dependencias que necesitan terapia muscular, logopedas, fisioterapeutas, que cuestan mensualmente 300 o 400 euros al mes. No les llega ni con la prestación ni tampoco les llega con las prestaciones vinculadas. Me dirán seguramente: es un porcentaje pequeño el de estas dependencias por este tipo de cuestiones, ya que la mayoría de dependencias en Castilla



y León son moderadas, de Grado I, y están relacionadas con el envejecimiento, lo que se cubre con teleasistencia o ayuda a domicilio, en su mayor medida. Y yo les puedo decir: pues tienen razón, pero el resto también existe, el resto de personas y de familias también existen, y necesitan este otro tipo de ayudas, más prestación económica, y sobre todo el blindaje de derechos de las personas que cuidan la posibilidad de cuando... de que cuando dejen de ser cuidadoras vuelvan al mercado laboral, los descansos para las personas que cuidan. Respóndame si puede: ¿cuántas plazas residenciales para descanso del cuidador hay en cada provincia? Yo sé las que hay en la mía, que son 20 en toda la provincia. No sé si tienen datos sobre esto. ¿Lo saben, siquiera? ¿Han calculado en relación a la oferta y a la demanda?

Por tanto, y concluyo ya, solo la evolución de las cotizaciones por parte del Gobierno central, solo el blindaje de los derechos laborales, sociales y formativos de las cuidadoras en el entorno familiar y solo una reformulación de las prestaciones que aumente de manera generalizada las prestaciones garantizará que estas familias vean la totalidad de sus derechos reconocidos. Y por mi parte, eso es todo, y esperando su voto favorable...

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias, señora Domínguez. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor José Ignacio Delgado.

EL SEÑOR DELGADO PALACIOS:

Muchas gracias, señora presidenta. Con mucha brevedad. Ciudadanos ya recordarán ustedes que presentamos una proposición no de ley, que además se debatió en Pleno, y una pregunta parlamentaria al respecto de las cuidadoras. Yo entonces ponía el ejemplo de mi vecina, de Chele, que estuvo cuidando durante muchos años a una madre, a Celerina, con alzhéimer, en fin, durante muchos años consecutivos. El caso de esa familia... son casos ejemplares, donde todos los hermanos, digamos, participaban, porque, lógicamente, no tenían ningún tipo de ayuda de la Seguridad Social; pero es que no es la normalidad, ¿eh? Hay mucha gente que sigue teniendo que cuidar en casa a familiares de muchas tipologías y patologías, y sin embargo, además, tienen que hacer ese sobreesfuerzo, y tienen poca o ninguna ayuda.

También recordábamos entonces que los datos eran contundentes, ¿eh? Se había pasado de aquel famoso Real Decreto 20/2012, de trece de julio, que pegó el recorte total de... motivado, lógicamente, por la crisis -creo recordar así, sin datos fiables, pero vamos-, unos veintitantos mil... 24.000 personas en Castilla y León tenían Seguridad Social, y que después de aquel real decreto se quedó en unas 1.400 personas; luego fíjense ustedes. Incluso luego después todavía menos, ¿eh?

En ese sentido, yo creo que... que, esta cuestión, está muy bien apoyar la prestación, digamos, profesional, pero lógicamente... porque no llega a todos los lados, y siempre me permite que tenga que recordar que sobre todo la singularidad de Castilla y León, esa dispersión geográfica y ese mundo rural que tenemos aquí tan evidente, todavía complica mucho más las cosas, ¿no? Al mundo rural, a los pequeños pueblos, es mucho más difícil llegar, en fin, todo este tipo de prestaciones; con lo cual, lógicamente, la familia más directa, hijos e hijas sobre todo, o esposos, pues es los que tienen que cuidar de... de estos enfermos.



Por eso los tres puntos nos parecen lógicos, coherentes, y con estas propuestas que hicimos y que ya pedimos desde hace tiempo Ciudadanos, nos parece lo más lógico. Había que intentar... es verdad que se está recuperando poco a poco -era el 70 %, la consejera, aparte de estas últimas cuestiones de... en fin, la mejora en casa, etcétera, etcétera-, se está haciendo un... esfuerzos, pero desde luego queda mucho camino por recorrer, y en ese sentido yo creo que tenemos que tener las ideas claras y restablecer todos los derechos posibles y máximos a gente que además está dando toda su vida por algo tan noble que es cuidar... no solo a su familiares, sino cuidar a personas totalmente desvalidas, como es el caso. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias, señor Delgado. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Socialista y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra la señora doña Ana Muñoz de la Peña.

LA SEÑORA MUÑOZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ:

Gracias, presidenta. Señorita, votaremos a favor de la iniciativa que plantea hoy el Grupo Podemos. Estamos completamente de acuerdo con los tres apartados, aunque mucho me temo que no salga adelante, pues iniciativas del Grupo Parlamentario Socialista ya debatidas en Pleno, debatidas en todos los... y cada uno de los debates del estado de la Comunidad desde que se inició esta legislatura, convertidas en resoluciones, han sido votadas sistemáticamente en contra por el Partido Popular. Por tanto, y visto lo ocurrido en el Congreso, mucho me temo que... que no saldrá adelante. Pero, no obstante, hay que intentarlo, y en ello estamos. Y, desde luego, con el apoyo y el respaldo del Grupo Parlamentario Socialista cuenta.

Porque si bien la ley señala que el beneficiario podrá, excepcionalmente, recibir una prestación económica para ser atendido por cuidadores en el entorno familiar, siempre que sea con las condiciones, lógicamente, adecuadas y cuando así lo establezca su plan individual de atención, el que sea excepcional no quiere decir que se elimine ni que se desprece, porque hay que equilibrar este carácter excepcional con el principio de permanencia, que también se contempla en la propia ley; dependencia... o permanencia en la medida de lo posible en el entorno familiar donde habitualmente reside la persona dependiente. Por eso existe el PIA, el Programa Individual de Atención, que determina cuál es la intervención más adecuada, previa consulta con el beneficiario o con la familia.

En Castilla y León, en el mes de abril, que es el último dato conocido, hay 547 cuidadoras familiares. Si bien por género no se conoce... no se segrega el dato, si nos vamos a la media nacional, que sí que tenemos la segregación de género, y supone que el 90 % de los cuidadores familiares son mujeres. Todos y cada uno de los meses desciende el número en Castilla y León, igual que en España, pero en Castilla y León especialmente. Desde el mes de enero hemos perdido 29 cuidadoras, de enero a abril; y desde el año dos mil once, que comenzaron los recortes, hemos perdido 10.507 cuidadoras, o 163.655 cuidadoras menos en toda España; pero en Castilla y León, 10.507 cuidadoras, que eran mujeres trabajando, mujeres dadas de alta, mujeres que tenían garantizado un futuro realizando un trabajo digno, muy digno, y hoy están en paro.



No podemos olvidar ni obviar algo esencial: el trabajo de cuidados familiares se hace imprescindible para el mantenimiento y sostenibilidad de la vida, aunque, paradójicamente, sea totalmente invisibilizado e infravalorado. Estamos plenamente de acuerdo: es una situación dramática y absolutamente injusta, que castiga fundamentalmente a las mujeres, pues son ellas quienes siguen asumiendo el cuidado de las personas de su entorno con... con dependencia o con grandes dependencias, como lo han hecho siempre, impidiendo con estos cuidados poder desarrollar una vida laboral o profesional personal, a la que voluntariamente han renunciado, en muchos casos para cuidar no solo a sus personas mayores, sino también a sus hijos, lo que esto les ata a estos cuidados, en la mayoría de los casos de por vida. Y sin cotizaciones no tienen futuro, no tienen un futuro propio garantizado, no tendrán jubilación, ni baja laboral, ni incapacidad, muchas veces provocada precisamente por los trabajos que vienen realizado con sus personas dependientes, con los mayores o con sus propios hijos. Por lo tanto, estamos absolutamente de acuerdo, porque es de justicia reponer el derecho a las personas cuidadoras no profesionales del sistema de dependencia, recuperar el derecho que les fue arrebatado por el Real Decreto-ley 20 del año dos mil doce, y que las cotizaciones a la Seguridad Social se repongan y sigan corriendo a cargo de la Administración general del Estado.

La segunda injusticia han sido los recortes sufridos en sus prestaciones. Al 15 % de reducción impuesto por el Gobierno, evidentemente, se sumó un 40 % y hasta un 90 % en el caso de cuidadores a... cuidados a personas mayores, con lo que de nuevo han sufrido una doble victimización: recortes propios más recortes a las personas que están atendiendo. Hace unos días parece que en Castilla y León se intenta revertir paulatinamente estos recortes; pero bueno, en todo caso, ese es otro debate, del que ya hablaremos y tendremos tiempo que hablar.

En cualquier caso, cuenta con el apoyo y respaldo del Grupo Parlamentario Socialista, con los tres puntos, que consideramos que son de absoluta justicia revertir los cortes, recuperar... revertir el 100 % de los recortes, porque ya realmente lo perdido hasta ahora perdido está; se debería aplicar un efecto retroactivo, que no estaría mal, ¿no? Pero, en cualquier caso, aunque sea en dos años, si se revierten, bienvenidos sean. Pero, en todo caso es fundamental recuperar los derechos perdidos y, sobre todo, recuperar su futuro a través de las cotizaciones a la Seguridad Social. Nada más, presidenta. Y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias, señoría. En turno de fijación de posiciones por el Grupo Parlamentario Popular, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra la señora doña Ana Rosa Sopeña.

LA SEÑORA SOPEÑA BALLINA:

Muchas gracias, presidenta. Siento, en primer lugar que les voy a dar un disgusto a todos... a toda la... toda la bancada de enfrente, porque sí que vamos a aceptar los tres puntos tal y como están. Pero, además, cuando las he oído a todas... Mire, traigo un argumentario que sí se lo voy a leer, pero no sé si leerlo o no, porque, mire, yo sí que tengo ese problema, lo tengo en la familia desde hace catorce años, y realmente de lo que cuentan ustedes aquí, pues hay cosas que son verdad pero hay cosas que no. Y hay... y no solo eso; o sea, ahora entiendo por qué



Castilla y León tiene un sobresaliente en este tipo de prestaciones, porque nosotros, que mis padres... vivimos en la Comunidad... en Asturias -o sea, mis padres viven en Asturias-, y ahora mismo tengo un tío con un problema exactamente igual que el de mi padre, y realmente allí sí que es difícil llegar a tener nada, pero nada.

Y de verdad, no es por nada, no es por decirles esto, que yo creo, de verdad, que debemos de mejorar todos, todas las... todas las Comunidades, todas las personas, debemos de mejorar en este tema, porque sí que es un tema muy grande. Sí que es un problema, no solo para las mujeres; es un problema para las mujeres, que es verdad que casi siempre que son las mujeres las que atienden, es verdad -nosotros lo vemos, lo vemos... lo vemos todos los días-, pero también hay hombres que atienden, y no podemos generalizar. Yo creo que no hay que ser tan negativo a veces. Hay cosas que se están haciendo bien, hay cosas que se podrían hacer mejor, si se tuviesen más recursos, y yo creo que todos debemos de trabajar en este tema.

Pero, dicho esto, ya le digo, vamos a aceptar los tres puntos. Y los vamos a aceptar porque, mire, en primer lugar, con respecto al punto 1 y 2, ya se aceptó en otra sesión celebrada el ocho de marzo del dos mil dieciocho la resolución derivada de otra PNL, la 1480, en la que se instaba a la Junta de Castilla y León a -cito textualmente- instar al Gobierno de la Nación a "Restablecer, dando para ello el impulso normativo necesario, con las necesarias modificaciones para mejorar su aplicación, la obligatoria suscripción, con las excepciones regladas, del convenio especial de Seguridad Social de los cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia, así como el ingreso de su correspondiente cotización con cargo exclusivo del Estado".

Conviene aclarar, porque la propuesta de resolución así lo recoge erróneamente, que el catálogo de servicios y prestaciones que recoge la Ley 39/2006, de Dependencia, no incluye el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social a los cuidadores no profesionales, solo prevé la posibilidad de un desarrollo reglamentario del sistema de afiliación, altas y bajas a la seguridad social, de estos cuidadores no profesionales. De hecho, al no ser un servicio de atención a la dependencia, obviamente, no se incluyó en la memoria económica de la ley y no tuvo previsiones de financiación.

La relación entre el dependiente y el cuidador no profesional, en la Ley de Dependencia, se recoge más como una relación familiar que laboral. No hay salarios, sino una prestación económica para cuidados familiares, que es, como han dicho todos ustedes, el Artículo 18 de la Ley, cuyo beneficiario es la persona en situación de dependencia, no el cuidador familiar. Se trata de cuidadores no profesionales, en contraposición a la asistencia personal, en la que hay una referencia clara a la profesionalidad y a su contribución a la contratación. Están excluidos del ámbito del Estatuto del Trabajador, por el Artículo 1.3, los trabajos familiares cuando existan convivencia y los realizados a título de amistad, benevolencia o buena vecindad. En todo caso, no es más que una matización que no pretendemos que justifique, ni mucho menos. Por eso le digo que vamos a aprobar estos puntos.

Con respecto al punto 3, entendemos que, una vez que parece que se va pasando la crisis económica, debemos revisar las prestaciones económicas respecto de los cuidadores familiares de personas dependientes y recuperar de forma progresiva la reducción del 15 % que se... que se había aplicado. Por ello, el presidente de



la Junta de Castilla y León anunció, el pasado once de mayo, que era el momento de reducir los esfuerzos derivados de la crisis para los cuidadores familiares de personas dependientes, y por ello, con carácter inmediato, se iba a recuperar el 70 % de ese 15 % que se redujo en el dos mil doce, como ya han dicho sus señorías, con la intención de recuperar el 100 % el año que viene, siempre que las circunstancias económicas y presupuestarias no sean adversas.

Tengamos en cuenta que en la actualidad hay 24.000 personas en Castilla y León percibiendo esta prestación de cuidados en el entorno familiar, motivo por el que esta aplicación tiene que ser progresiva y no puede ser en un solo año. Una recuperación que se hace sin merma de las cuantías destinadas a los servicios profesionales, y cuya repercusión en cada cuidador familiar de personas dependientes estará en función de su capacidad económica y de su grado de dependencia. Es decir, superada la crisis, los cuidadores familiares van a recuperar, respecto de la parte autonómica, la totalidad de la corrección del 15 % que se acordó con el CERMI; ahora un 75 %, y el restante 25 % el próximo año. Y ello manteniendo el incremento del 20 % de los servicios profesionales, que también se acordó con el CERMI Castilla y León.

Por otra parte, me gustaría decirle al Grupo Podemos, porque propuso eliminar directamente el Artículo 18 de la Ley de Dependencia -creo-, que prevé la prestación por cuidados en el entorno familiar, "acabando -y cito textualmente- con la injusticia que supone el sacrificio de las mujeres de la familia". De hecho, en la propia resolución propuesta vuelven a incidir ustedes al referirse a "cuidadoras". Ustedes, que tanto le gusta lo del... el "las" y los... cuando dicen siempre "señores y..." [*murmullos*] ... no sé cómo lo dicen siempre. Porque, vamos a ver, quiero decirles que tienen... ustedes, que tienen tanto cuidado con estas cosas, pues sin embargo solo hablan de cuidadoras, no hablan también de cuidadores, que pueden ser masculinos, ¿no? Por tanto, su partido creemos que está a favor no solo de priorizar los servicios profesionales, aunque aquí dice lo contrario, sino parece que le gustaría... ya sé que ha dicho que no, que no quiere eliminar, pero a veces también nos da lugar a confusión lo que dice. La Junta de Castilla y León, sin embargo, nunca ha querido ser radical y eliminar estos cuidados del entorno familiar. Siempre ha querido mantener los cuidadores y ayudarles en su labor, pero priorizando los servicios profesionales, porque, es verdad, provoca un impacto negativo de género, se ofrece una atención profesional de mayor calidad con los cuidados profesionales, y porque apostar por los servicios profesionales es apostar, creemos, por las políticas de empleo, aunque ustedes parece que tampoco lo ven.

Por otra parte, quería decirle... Bueno, creo que... que con esto que le hemos dicho yo creo que es suficiente. Y solo quiero, como conclusión, porque, en fin, no voy a seguir agotando el tiempo, creo que, de verdad, debemos de intentar todos que mejore la situación de los dependientes, que mejore... Pero siempre tenemos que ser conscientes que hay restricciones económicas, que a veces hay cosas que no se pueden hacer aunque nos gusten. Pero no solo en política: las hay en política, las hay en las familias, las hay en todos los sitios -y debemos de ser... debemos de ver un poco más positivo la situación. Yo le aconsejo que alguna vez sea un poco más positiva, si puede, ¿eh? Si no puede, tampoco podemos hacer nada por cambiarlo. Pero, le vuelvo a decir, con todo... con mucho gusto, ¿eh?, con mucho gusto, porque creemos que es necesario, vamos a apoyar los tres puntos de la resolución que presenta. Muchas gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):**

Muchas gracias. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la proposición que propone, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, la señora doña Laura Domínguez.

LA SEÑORA DOMÍNGUEZ ARROYO:

Bueno, voy a ser muy breve, porque, si hay unanimidad en votar a favor de los tres puntos, tampoco tiene sentido enzarzarse en un debate. Pero bueno, sí que quiero matizar algunas cuestiones para que queden claras.

La primera de ellas es que es el mismo partido, el mismo signo político, el que vota en contra en el Congreso de los Diputados, que además son los que tienen la competencia para llevar esto a cabo, el no devolver las cotizaciones a la Seguridad Social. Entonces, bueno, ya discutirán con el Gobierno estatal, de su mismo signo político, sobre si ustedes se ponen de acuerdo o no se ponen de acuerdo, que... que parece que ustedes sí que tienen una contradicción. Nosotros ninguna, porque priorizar los servicios profesionales no quiere decir estar en contra de las... de las cuidadoras... de las cuidadoras no profesionales. Creemos que, efectivamente, los servicios profesionales tendrían que ser la tendencia generalizada, que creo que esta es una idea que compartimos con el Partido Popular; el problema es en qué situación quedan las cuidadoras; que hay gente que no puede elegir. Entonces, vamos a ver si intentamos que la situación de las cuidadoras en el entorno familiar sea... sea buena. Yo no sé cuál es su situación familiar, pero sí conozco la situación familiar de muchas personas que tienen una persona con dependencia; y dice: "Bueno, en otras Comunidades Autónomas no se da nada". ¿Me quiere decir cuál es la diferencia entre nada y 30 euros? Porque a mí, literalmente, algunas familias me han dicho que se pueden comer ustedes los 30 euros, literalmente. Claro, porque es irrisorio que una familia... [murmulló]

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Señora Agudíez, por favor.

LA SEÑORA DOMÍNGUEZ ARROYO:

... es irrisorio que a una familia se le den 30 euros al mes para su persona con dependencia. Por lo tanto, creo que tenemos que ser también un poco rigurosos.

Y ya, solo por terminar -porque, como digo, no quiero enzarzarme en un debate-, le he creído entender que la no cotización a la seguridad social era culpa de que la Ley de Dependencia no tenía una memoria económica que estableciese esa... esa cotización a la seguridad social, le he creído entender semejante cosa. No, oiga, no; es que cuando el señor Rajoy llega a ser presidente del Gobierno, dice "la dependencia no es viable", establece el decreto de dos mil doce, recorta absolutamente toda la Ley de Dependencia, y eso llevamos arrastrando 6 años después. Así que no diga que la culpa es de que una ley no tenía en su momento memoria económica porque si nos ponemos a hablar de las leyes que ustedes hacen aquí y de la memoria económica, que hacen en las leyes aquí, pues esta misma Consejería no está precisamente para dar lecciones, que ya llevan dos veces que le tumban sus decretos respecto a la atención residencial. Así que creo que lecciones sobre este tema, las justas. Eso es todo.

**Votación PNL/001304****LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):**

Muchas gracias. Para... concluido el debate, procedemos a someter esta proposición no de ley a votación, que, como bien ha adelantado la proponente, ¿la damos por aprobada por asentimiento? ¿Sí?

Pues por la señora secretaria se dará lectura del tercer punto del orden del día.

PNL/001515**LA SECRETARIA (SEÑORA JIMÉNEZ CAMPANO):**

Proposición No de Ley número 1515, presentada por las Procuradoras doña Laura Domínguez Arroyo y doña María Josefa Rodríguez Tobal, instando a la Junta de Castilla y León a realizar en el marco del Plan Autonómico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres un protocolo de utilización del lenguaje no sexista, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 288, de quince de junio de dos mil diecisiete.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra, en representación de los señores procuradores proponentes, doña María Josefa Rodríguez, por un tiempo máximo de diez minutos.

LA SEÑORA RODRÍGUEZ TOBAL:

Bien, pues buenas tardes y muchas gracias, presidenta. El Grupo de Alto Nivel sobre Igualdad de Género y Diversidad del Parlamento Europeo aprobó en febrero de dos mil ocho, y fueron aceptadas por la Mesa en mayo del mismo año, una serie de recomendaciones para el uso no sexista del lenguaje en sus documentos. Y un año después se aprueba un manual de lenguaje no sexista, que viene utilizándose en adelante.

En España, dos Comunidades Autónomas habían trabajado antes en este sentido: el Parlamento de Navarra, que en agosto de dos mil siete edita una guía para uso de lenguaje no sexista en el Parlamento; y el Parlamento andaluz, que en dos mil cinco crea un Comité de Lenguaje No Sexista para establecer unas normas generales que vinculen a todos los órganos y servicios de la Cámara con el fin de que todos los escritos y documentos oficiales, sean o no objeto de publicación, siendo plenamente correctos desde el punto de vista lingüístico, den un tratamiento igualitario a ambos sexos, evitando de este modo el uso sexista del lenguaje. La Región de Murcia, los Ayuntamientos de Madrid, Irún o Logroño y otros han seguido esta estela.

En Castilla y León podría haber ocurrido algo similar, ya que la Ley 1/2003, de tres de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, prevé en su Artículo 13, por un lado, eliminar el lenguaje sexista en todas sus manifestaciones y además utilizar el masculino y el femenino en todos los documentos públicos con el objetivo de hacer visible la presencia de mujeres en todos los



ámbitos de la sociedad. Sin embargo, ya conocemos que todo quedó en redacción, declaración de intenciones que no ha tenido desarrollo alguno, puesto que en todas las comunicaciones, documentos públicos e informaciones públicas de la Junta de Castilla y León se utiliza el lenguaje sexista. Nosotras acusamos, ya lo saben, de manera reiterada, al Gobierno de Castilla y León de no apostar por la igualdad, y hacemos siempre hincapié en lo fundamental de la educación y de la formación para desarrollar un pensamiento con perspectiva de género.

“A la barca barca , me dijo el barquero , las niñas bonitas no pagan dinero. Yo no soy bonita ni lo quiero ser...”. Aquello que sonaba a canción dulce de niñas estaba muy lejos de serlo. Solo con perspectiva de género seremos capaces de sor-tear las trampas de esta sociedad patriarcal que nos gobierna.

No hace mucho, un procurador del Grupo Socialista –no estoy generalizando– hacía mofa de una de mis intervenciones en la Comisión de Cultura, en la que recité muchos nombres de mujeres artistas de nuestra Comunidad. Era y es absolutamente necesario nombrar. Desgraciadamente, no se conoce a nuestras artistas porque no se las nombra, y en consecuencia no se cuenta con ellas. Se las invisibiliza, como se ha venido haciendo con la inmensa mayoría de las mujeres excelentes de diversos campos. En este caso concreto, repercute en exposiciones que pretenden ser representativas de nuestra cultura, y hasta hitos para el turismo cultural castellano y leonés, como lo es la exposición de Las Edades del Hombre, que, sin embargo, no cuenta con las artistas de Castilla y León; sí con ellos, con todos: con los buenos, con los malos y con los regulares. La consejera de Cultura, de forma natural, y creo que inocente, cuando pusimos de manifiesto la situación, me preguntó si había mujeres artistas de categoría para mostrar sus obras en tamaña exposición. Claro que las hay, ¿cómo puede haber dudas? Pero no se las conoce, son artistas invisibles, por eso las nombré. Lo que no se nombra no existe, tal y como manifestaba George Steiner.

Hace tres días, la periodista Ruth Toledano se hacía eco en *eldiario.es* de algo que aconteció de manera paralela a la celebración de la Copa de la UEFA, que ganó el equipo de fútbol masculino Atlético de Madrid. En la Galería de Cristal del Palacio de Cibeles –escribe la periodista–, con las autoridades municipales y deportivas, estaban las jugadoras del Atlético de Madrid femenino, que este año han ganado la Liga Iberdrola. En ese contexto, “El presidente del Atlético de Madrid dijo, refiriéndose a las deportistas: ‘Ya no sé si decir chicas o féminas o algo, porque eso del *hashtag #MeToo* me tiene muy preocupado’. Las palabras claves de su frase son ‘algo’ y ‘eso’, pero vamos a centrarnos en lo fácil. ¿Chicas o féminas? La palabra ‘chicas’ puede tener un pase, siempre que el señor Cerezo también se refiera a ‘chicos’ como a los jugadores de su club, y teniendo en cuenta que la mayoría de las personas que se dedican al deporte profesional son jóvenes. Pero, ¿‘fémimas’? ¿Usted utiliza esa palabra en su vida cotidiana para referirse a las mujeres? –pregunta la periodista–. ¿Qué tal, precisamente, mujeres? Y, más allá de ‘chicos’, si es que usted usa ese término, ¿cómo se refiere a los jugadores masculinos de su club? Sospecho que ni siquiera como ‘hombres’ sino, simplemente, como ‘jugadores’. ¿Qué tal, entonces, ‘jugadoras’ para las que forman parte de su equipo femenino?”. Es otro ejemplo más que nos dice de la importancia del lenguaje.

Y precisamente es la Real Academia de la Lengua Española, institución patriarcal y machista como pocas, la que se rebela contra el lenguaje inclusivo: lo considera artificioso e innecesario. Eso sí, desde un punto de vista estrictamente lingüístico.



La economía del lenguaje es más importante para la RAE que visibilizar a las mujeres; esa economía lingüística es la que nos oculta. El lenguaje inclusivo, el lenguaje no machista, tiene una razón poderosa de igualdad de género. En cualquier caso, nuestra lengua es rica en recursos, y el lenguaje no sexista no tiene necesariamente que suponer una abundancia excesiva de palabras.

Me he encontrado con un ejemplo muy gráfico del *Manual de lenguaje no sexista* editado por la Confederación General del Trabajo, que parece ser que extrajeron del Reglamento de la Cámara andaluza, y dice así: “La sesión constitutiva será presidida inicialmente, por el Diputado o Diputada electo de mayor edad de los presentes, asistido, en calidad de Secretarios, por los dos más jóvenes”. Es un intento, efectivamente, de introducción de un uso no sexista del lenguaje, y en un solo párrafo siguen existiendo cinco sexismos: diputado o diputada electo, de mayor edad de los presentes, asistido, en calidad de secretarios por los dos más jóvenes. La versión alternativa, y, obviamente, más acertada sería: “La sesión constitutiva será presidida inicialmente por la persona Diputada electa de mayor edad de entre las presentes, con la asistencia, en calidad de Secretaría, de las dos más jóvenes”.

Dos palabras más por hacerlo bien, y una reflexión: no basta solo con tener buena voluntad, hay que trabajar desde la educación y en la formación de quienes ejercen... ejercemos cargos públicos para evitar que la falta de formación anule la voluntad de hacer las cosas bien.

De todo lo expuesto, y por lo que han podido leer en los antecedentes de esta proposición no de ley, deriva la siguiente propuesta de resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

Realizar en el marco del Plan Autonómico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres un protocolo de utilización de lenguaje no sexista de aplicación en los documentos públicos que dependan de la Junta de Castilla y León, así como de sus comunicaciones, sus contenidos web, la redacción de planes, estrategias y similares y otros documentos de carácter oficial.

Implantar en colaboración con la Consejería de Educación medidas para la promoción del lenguaje no sexista en los centros escolares de todos los niveles.

Promover entre las personas que ejerzan cargos públicos la utilización correcta del lenguaje no sexista discursivo con medidas como la implantación de cursos, la difusión de protocolos de utilización en distintos ámbitos y similares”.

Esperamos contar, para que esta propuesta salga adelante, con el apoyo de todos los grupos. Esto es todo por ahora, y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor don José Ignacio Delgado.

EL SEÑOR DELGADO PALACIOS:

Muchas gracias, señora presidenta. Desde luego, la verdadera inclusión, a nuestro modo de ver, pues se hace con políticas efectivas, donde, de una vez por



todas, los hombres y las mujeres seamos iguales, tengamos los mismos derechos y poder... podamos tener las mismas oportunidades.

Desde luego, no vamos a ser nosotros los que nos oponemos a que, efectivamente, haya un Plan Autonómico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, donde haya un protocolo de utilización de lenguaje no sexista. Pero, sinceramente, creemos que todas las cosas hay que hacerlas en su medida justa y cuestión. Todas las medidas que se hagan por parte de la Consejería de Educación, pues de promoción de este lenguaje no sexista, siempre serán bienvenidos; y es verdad que el trabajo que hay que hacer todavía pues es grande, y no por eso tenemos que cejar en el empeño. Pero desde luego, a veces -no está ahora la compañera-, esta vehemencia, en fin, en aplicar "los", "las", "los"... siempre, y ese protocolo, no digo exacerbado, ni mucho menos, pero yo creo que es una cuestión que también hay que tener en cuenta, en fin, en la justa medida, vuelvo a decir.

De todas maneras, aquí, en la política, no se habla de... pensamos nosotros que ahí está la Real Academia de la Lengua, sobre todo, para ver cómo se habla o se deja de hablar, y no todo se va a arreglar en este mundo por hablar de portavoces y portavoza. Pero es verdad que tenemos que seguir dando pasos en este sentido. Y, vuelvo a decir, sin mayor ámbitos, ¿eh?, lo vamos a apoyar, pues para que... Son medidas efectivas, vuelvo a decir, pero me parece que esa no es la cuestión última y final.

Fíjense, como ejemplos razonables de... de palabras, digamos, todavía sexistas y que existen, pues si ustedes se meten en internet, en cualquier... digamos, anuarios al respecto, pues incluso todavía hay palabras que suenan muy mal de una u otra manera. Por ejemplo, la palabra... si una persona es astuta y tal, se puede decir que es un zorro, y pasa muy bien -"mira qué zorro es, y qué astuto y qué ladino"-, pero, sin embargo, si usamos la palabra "zorra", lamentablemente ya nos estamos refiriendo a otro tipo de cuestión. Y como estos ejemplos hay más de cincuenta o más de cien.

En fin, yo creo que... por eso digo que, el trabajo, todavía queda mucho por hacer, y vamos a apoyar esta proposición no de ley. Pero sí que, ahora, que viene la portavoza, vuelvo a decirle que eso, que la RAE es la que más o menos dice cómo tenemos que hablar, aunque luego tengamos que intentar adecuar o no adecuar este lenguaje que... digamos, más inclusivo. Pero, vamos, yo creo que en ese sentido, tenemos que hacer todos los... los esfuerzos oportunos. Simplemente vamos a apoyar esta proposición no de ley. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias, señor Delgado. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Socialista y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra la señora doña Ana María Agudéz.

LA SEÑORA AGUDÉZ CALVO:

Gracias, presidenta. Buenas tardes a todas y a todos. Apoyamos esta iniciativa porque, lamentablemente, de nuevo es pedir a la Junta a que cumpla las leyes que se aprueban en esta... en esta sede parlamentaria. En este caso, el Artículo 13, los puntos 8 y 9 de la Ley 1/2003, de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de Castilla y León.



Sí que me gustaría iniciar mi intervención leyendo unos párrafos de Carmen Alario y otras autoras, en *Nombra en femenino y en masculino: la representación del femenino y el masculino del lenguaje*, porque creo que claramente se identifica lo que... lo que es la... los puntos de esta proposición no de ley. Y dice así: “El uso sistemático del masculino como genérico, silencia, aliena, la contribución personal y social de las mujeres. Niega su existencia y su presencia, consolidando la existencia de sociedades patriarcales y androcéntricas”. “Son necesarios, pues, cambios en el lenguaje para nombrar a las mujeres; y, por lo tanto, debemos realizarlos: los prejuicios, la inercia o el peso de las reglas gramaticales, que, por otra parte, siempre han sido susceptibles de cambio, no pueden ni deben impedirlo. En la lengua castellana existen términos y múltiples recursos para nombrar a hombres y mujeres. Y lengua... la lengua tiene suficiente riqueza para que esto pueda hacerse adecuadamente”.

Y sí, el lenguaje inclusivo es un conjunto de propuestas de uso de la lengua castellana que busca personalizar la presencia de mujeres y de hombres al escribir, hablar y representar, promoviendo que las y los hablantes abandonen o no incurran en el sexismo lingüístico y en el sexismo social presente en el lenguaje. El lenguaje no sexista, como todos sabemos, es el uso igualitario del lenguaje que, de forma consciente, pretende fomentar una imagen equitativa y no estereotipada de las personas a las que se dirige o refiere. El lenguaje no sexista forma parte del lenguaje inclusivo o incluyente. De forma general, el uso no sexista del lenguaje consiste en emplear un lenguaje neutro común, evitando invisibilizaciones y tópicos sexistas.

El... el sexismo lingüístico es el uso discriminatorio del lenguaje que se hace por razón de sexo. Tal y como considera la lingüista Eulàlia Lledó, el lenguaje no es sexista en sí mismo, sí lo es su utilización. Si se utiliza correctamente, también puede contribuir a la igualdad y a la visibilización de la mujer. El sistema lingüístico castellano, como decíamos, ofrece posibilidades para que no se produzcan... discriminación sexual en su uso. Existen múltiples recursos lingüísticos que no requieren desdoblarse continuamente, que es lo que la mayoría entiende como solución al sexismo del lenguaje. Se trata de utilizar estrategias y recursos que posee nuestra lengua y que no faltan ni a la gramática ni contravienen el principio de economía del lenguaje.

En Castilla y León, por lo que he estado investigando, existen guías de lenguaje no sexista, como pueden ser *No da igual, otro lenguaje para una sociedad de iguales. Manual para el profesorado*, del Consorcio Palencia Social; *Guía para el lenguaje inclusivo y no discriminatorio* de la Fundación ASPAYM Castilla y León; y un *Decálogo para una comunicación no sexista en la empresa*, que este sí que fue editado por la Consejería de Familia en dos mil... en dos mil ocho. Y este es el único documento que ha elaborado la Junta de Castilla y León para llevar a efecto el Artículo 13 de la Ley 1/2003, de tres de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla y León, que el punto 8 habla de “Eliminar el lenguaje sexista en todas sus manifestaciones”, el punto 9 “Utilizar el masculino y el femenino en todos los documentos públicos, con el objeto de hacer visible la presencia de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad”. Por lo que queda reflejado el escaso interés de la Junta y del Partido Popular de evolucionar en igualdad y de aplicar la norma aprobada en estas Cortes. También es interesante la... la UNED, que elaboró una guía del lenguaje donde se exponen las reglas del uso de lenguaje no sexista. También hay una página web del Ministerio de Sanidad y Servicios Sociales, donde dice que vienen todos... todas las guías de lenguaje no sexista. Y, desde luego, sí que sería interesante que todos nos echásemos, y todas, un vistazo para que lo



apliquemos, porque en numerosas ocasiones nuestros discursos, de todos, de todos los grupos parlamentarios, y de todos y todas las procuradoras, en nuestras intervenciones aún seguimos manteniendo un lenguaje... un lenguaje sexista. Por eso sería interesante utilizar un lenguaje igualitario y no excluyente -repito-, que permita visibilizar a las mujeres, rompiendo los estereotipos y los prejuicios sexistas. Por todo ello, es necesario modificar el enfoque androcéntrico de las expresiones, nombrando correctamente a mujeres y a hombres.

Peor además, como siempre, aún es más cruel el lenguaje sexista en las mujeres con... con discapacidad. Las mujeres con discapacidad, en mayor medida que los hombres con discapacidad, sobrellevan aún más estos estereotipos, ideas preconcebidas. Y por eso, igual que la compañera ponía unos ejemplos, yo también voy a poner unos ejemplos de titulares de prensa que yo creo que son interesantes, para luego... que reflexionemos. Los titulares dicen así: "Las mejoras para los discapacitados no se están realizando al ritmo de las necesidades sociales". Lo correcto sería: "Las mejoras para las personas con discapacidad no se están realizando". El segundo titulares: "Los sordos se hacen escuchar". Lo lógico... lo lógico y lo correcto es decir: "Los sordos y las sordas se hacen escuchar". Otro, por ejemplo: "Las mujeres que están a cargo de personas mayores y discapacitados...". Pues no: "Las personas que están a cargo de personas mayores o con discapacidad...". Hay que utilizar el lenguaje inclusivo y no sexista cuando hacemos también titulares de prensa.

Es fundamental contar con herramientas que faciliten un uso inclusivo del lenguaje en las comunicaciones escritas y verbales, contribuyendo así a la eliminación de estereotipos de género, sesgos sexistas y diversas formas de discriminación que constituyen... -y yo creo que esto es lo importante y yo creo que el Partido Popular lo tiene ahí un poco complicado de metérselo en vena- constituyen un poco la base de la... de desigualdad.

Cuando ustedes hablan en el punto primero del Plan Autonómico, sí que... me gustaría decir es que, en el marco del Plan Autonómico para la Igualdad de la Mujer y los Hombres de... 2013-2018, bueno, yo creo que este ya... ya no se denomina así, ya se denomina la Agenda para la Igualdad de Género 2020, que, según el Partido Popular y según el Gobierno, pues habla que es el marco de intervención de la Junta de Castilla y León y la planificación de sus políticas públicas en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Pero lo que más llama la atención, si ustedes se lo han leído, es su lenguaje sexista. Es increíble. O sea, en la primera página ya tenemos ahí un lenguaje sexista. Y, desde luego, solo tiene un apartado, una actuación en su objetivo específico número 1.3, que dice "Avanzar progresivamente en la integración del principio de igualdad en los procedimientos administrativos (utilización de un lenguaje inclusivo, sistematización de la recogida de información desagregada por sexo, realización de informes de impacto de género, inclusión de cláusulas de igualdad en las contrataciones públicas, subvenciones y convenios)"; y solamente hablaba de una única actuación: "Utilización de un lenguaje inclusivo en la normativa, en la documentación y en la comunicación interna y externa de las consejerías". Se supone que tiene que ser para todas las... las Consejerías, y los indicativos... y los indicadores de evaluación de este... de esta actuación habla de número de normas, documentos y comunicaciones de nueva creación en los que se utilice el lenguaje inclusivo.

Lo que haya pasado, pues ha pasado. Ahora vamos a evaluar y vamos a ver a partir de ahora si hacemos los documentos, a pesar de que tenemos la ley del año



dos mil tres. Pero bueno, confiemos en que esto sea una realidad. Y, desde luego, como decía al principio, como no podía ser de otra manera, apoyar las... en las iniciativas. Simplemente, a lo mejor una pequeña sugerencia, que no sé qué opinará la portavoz del Grupo Podemos. A lo mejor, añadir, cuando hablamos de lenguaje, podríamos añadir "de lenguaje inclusivo y no sexista". *[Murmullos]*. Yo creo que se podría hacer esa pequeñita apreciación...

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Señora... señora Rodríguez...

LA SEÑORA AGUDÍEZ CALVO:

Ay, perdón.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

No... no ha... no ha lugar el debate. Con lo cual... *[murmullos]*

LA SEÑORA AGUDÍEZ CALVO:

Perdone, presidenta.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

... continúe.

LA SEÑORA AGUDÍEZ CALVO:

No ha entrado en debate. Es que yo la he mirado directamente a los ojos, y, lógicamente, ella me ha querido responder. Simplemente esa pequeña apreciación. Y, desde luego, bueno, pues dar las gracias al Grupo Podemos por traer esta iniciativa al... a esta Comisión. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias, señora Agudíez. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Popular, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra la señora doña Irene Cortés.

LA SEÑORA CORTÉS CALVO:

Muchas gracias, presidenta. Buenas tardes, señorías. En primer lugar, quisiera felicitar al equipo femenino de la selección española de fútbol, que hoy se han proclamado campeonas, después de haber ganado a Alemania.

En segundo lugar, y antes de que se me olvide, y antes de entrar en materia, una pequeña recomendación: yo creo que en esta Comisión no ha lugar meterse en vena nada, porque, entre otras cosas, también tratamos los temas de drogas, y si somos exquisitos con el lenguaje, lo vamos a ser con todo.

Ahora, entramos en harina. Vaya por delante la... *[Murmullos]*.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):**

Señora Agudiez, señora Agudiez, por favor. *[Murmullos]*. No, perdone, pero ya es la segunda vez que la llamo la atención. Señorías, tengan respeto a la persona que está interviniendo. Muchas gracias.

LA SEÑORA CORTÉS CALVO:

Gracias, presidenta. Lo que ocurre es que aquí, cuando se dicen las verdades, pues se soliviantan algunas; pero bueno. Como iba diciendo, señorías de Podemos, vaya por delante el apoyo a la proposición, puesto que no puede ser de... de otra manera. Incluso... incluso con el añadido que ha... que ha propuesto la señora Agudiez.

Bien, el motivo del debate es si la lengua española es sexista de por sí. Hay un acuerdo general de que el uso de esta lengua puede serlo, ¿no? Eso es así. Lo que ocurre que el lenguaje no sexista no... no se reduce solamente al hacer la distinción entre niños, niñas, diputados, diputadas... No es eso, sino que se basa en las diversas estrategias para evitar precisamente eso. Perfecto.

Entonces, como en el marco general estamos de acuerdo, sí que me gustaría hacer unas pequeñas puntualizaciones, porque parece que leyéramos documentos distintos, que viéramos cosas diferentes. Pero bueno, en la Agenda para la Igualdad de Género 2020, que se aprobó en dos mil diecisiete, se establece como una de sus actuaciones principales la utilización de un lenguaje inclusivo en la normativa, en la documentación, en la comunicación interna y externa de las distintas Consejerías, responsabilizando a las mismas Consejerías de la utilización correcta de este lenguaje inclusivo. Eso, por un lado.

Existe también un manual para un uso no sexista del lenguaje administrativo, de dos mil nueve, a lo que se le une también el protocolo para la evaluación del impacto de género, de lo que hablamos ya en la anterior Comisión, y que también tuvo el voto favorable de este grupo, en una propuesta también presentada por ustedes.

En relación a la... al segundo punto, es necesario señalar la profusa colaboración que existe dentro de la Junta de Castilla y León entre la Consejería de Familia y la Consejería de Educación en materia, precisamente, de igualdad, siendo transversal, y sobre todo en el uso del lenguaje. Hay programas, como el que se inició en la anterior legislatura, que se denominaba "Más iguales", que ha mejorado y ahora es el "Educando en igualdad", que trabaja directamente, como uno de sus pilares, en el lenguaje no sexista con el profesorado, con el alumnado y con las AMPAS de los distintos colegios.

Con respecto al punto 3, también decir que se está cumpliendo, puesto que anualmente se viene ofreciendo a través de la Escuela de Administración Pública -que también está bien que algunos y algunas, pues, formaran parte de estos cursos, que están muy bien, yo he hecho unos cuantos de... de ellos- cursos formativos en materia de igualdad de género, donde precisamente se aborda exclusivamente en muchas de los cursos la utilización de lenguaje no sexista o inclusivo.

Por lo tanto, existen ya estos mecanismos. No quiere decir que sean suficientes, y no quiere decir que los objetivos ya estén conseguidos, puesto que todavía el uso del lenguaje sigue siendo sexista, pero eso existe, y yo creo que también hay que ponerlo en valor.



En el Plan Autonómico que ahora mismo está vigente, dentro del Área 1, dedicada a la política institucional... institucional de género, hay una medida que es “Mejorar el uso del lenguaje e imágenes inclusivas desde la Administración Autonómica”, otra de las medidas que incorpora, además, la perspectiva de género en las acciones de comunicación. ¿Que puede que no todas estén todavía cumpliendo? Pues puede ser. Pero que existe la medida, también. También, el manual que les he comentado antes, que está publicado en dos mil nueve, está colgado en la página web de la Junta de Castilla y León, que es otra... otra actuación.

Dentro del proyecto de la Agenda para la Igualdad de Género 2020, se refleja el compromiso de asegurar la transversalidad como el principio de igualdad de género mediante su presencia en la totalidad de las actuaciones de la Administración pública.

Con respecto a implantar, en colaboración con la Consejería de Educación, para la promoción de lenguaje no sexista en los centros escolares de todos los niveles, bien, pues el Área 3 del plan que les acabo de comentar recoge medidas cuyo objetivo general es el de “Fomentar la educación en igualdad para favorecer la eliminación de prejuicios culturales y estereotipos sexistas”. Como consecuencia de esto, el proyecto de Agenda para la Igualdad de Género 2020 dedica un área específica a educación y juventud, cuyo objetivo general es el de favorecer la ruptura de roles y estereotipos sexistas impulsando la transversalización del principio de igualdad entre mujeres y hombres. Eso también existe ya.

Entrando un poquito más en el... en el área de educación, decir que uno de los principios rectores de nuestro sistema educativo, sistema educativo que, como todos saben, tiene la calificación que tiene y se encuentra el primero de... *[Murmurando]*. Señora Domínguez, yo no estoy ahora hablando con usted directamente. Como decía, uno de los principios rectores de nuestro sistema educativo es el desarrollo de una escuela que fomente la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Los currículos de Castilla y León establecidos para las diferentes etapas educativas, tanto obligatorias como no obligatorias, abordan la diferencia entre... perdón, abordan la igualdad entre mujeres y hombres, sin discriminación en contenidos sociales, históricos, científicos, culturales, etcétera, en sus diferentes áreas y materias. Se han eliminado también los estereotipos de género, las desigualdades y los mecanismos discriminatorios por razón de sexo.

En el primer ciclo de Educación Infantil se recogen estos dos principios rectores en el Artículo 4 del Decreto 122/2007 y en el Artículo 5. En Educación Primaria, el objetivo de la etapa es conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre personas con la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación a personas por razón de su discapacidad también. Se evitarán comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.

En cuanto a la Educación Secundaria, los objetivos: el respeto a los demás; la tolerancia; igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres; valorar y respetar la igualdad de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos; rechazar los estereotipos sexistas que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia hacia la mujer; rechazar la violencia, prejuicios de cualquier tipo y comportamientos sexistas; y resolver pacíficamente los conflictos.



En Bachillerato, el objetivo es: fomentar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres; analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer; impulsar la igualdad real y la no discriminación de personas, fomentando la igualdad de oportunidades.

Esto, por lo que respecta a la colaboración entre Educación y Familia. Y, por mi parte, nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias, señora Cortés. Pues para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la proposición... de la resolución que propone, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, la señora doña María Josefa Rodríguez.

LA SEÑORA RODRÍGUEZ TOBAL:

Bien, pues en primer lugar agradecer a todos los grupos que vayan a aprobar la propuesta. Lo cierto es que así lo... lo esperábamos, no nos ha sorprendido.

Efectivamente, tal y como decía la señora Agudiez, como la... la proposición no de ley es de hace un año, pues entonces le llamábamos Plan Autonómico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y ahora se llama Agenda para la Igualdad de Género 20... 2020. Vamos a aceptar el matiz, como enmienda que han propuesto, que nos parece también adecuado.

A la señora Montero le diré... le diré que... que, claro, es que una cosa... [Murmillos]. Ah, perdón... Cortés...

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Señorías, por favor, no entren en debate...

LA SEÑORA RODRÍGUEZ TOBAL:

Sí, sí, disculpen. A la señora Cortés, sí.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

... no entren en debate. Continúe.

LA SEÑORA RODRÍGUEZ TOBAL:

Quería decir a la señora Cortés. [Murmillos]. Sí, quería decirle que, que, claro, que, efectivamente, es que una cosa es la teoría y otra cosa es la práctica. Entonces, es que no es suficiente... todo lo que nos ha dicho. Vale; pero es obvio que no es suficiente. Fíjese, había traído yo aquí... tan lindo, que hicieron de las Cortes de Castilla y León [la oradora muestra un documento] para esta novena legislatura. Y empieza... y empieza una a ver, y entonces nos encontramos: se crea por primera vez una tercera Secretaría de la Mesa -muy bien-, quedando compuesta en la actualidad por la presidenta de las Cortes de León, dos vicepresidentes y tres secretarios. ¿Qué habría costado poner dos Vicepresidencias y tres Secretarías? Es que es... pero es que es una cosa que se ha difundido, que damos a los escolares, que se enseña, que va a todas partes, y que además es... es... no, es un lujo y una muestra de... de poderío



de las Cortes de Castilla y León, y de lo bien que se hacen las cosas, y de cómo funciona, y para que la gente aprenda, y lo estamos contando de esta manera. No voy a leer más por no extenderme, porque... Pero he ido marcando, y a medida que se avanza, pues esto es lo que nos encontramos. Y es que es muy sencillo, es que solo hay que tener conciencia, solo hay que plantearse, hay que tener conciencia.

Hay que reconocer que a muchos cargos públicos les falta... y yo digo también "nos falta", a mí también, porque yo me incluyo, que me gustaría saber mucho más de lo que sé, y me gustaría estar más sensibilizada de lo que estoy, y que efectivamente meto la pata muchas veces y... por... sin... sin quererlo, ¿no?, sin pretenderlo. Entonces, nos falta formación en materia de género, y es fundamental que quienes representamos a la ciudadanía tengamos en cuenta a todas las personas, por una razón de justicia, de justicia. Si nos referimos a quienes ostentamos el... el poder legislativo, de verdad que la formación debería de ser inherente al cargo. Estamos por una parte pidiendo a los medios que cuando transmitan su información lo hagan con un lenguaje no sexista, evitando estereotipos que se corresponden con la concepción machista de los roles para nosotras y para ellos, y sin embargo nosotros mismos, los que estamos pidiendo, los que estamos haciendo las leyes para que las cosas salgan de otra manera, estamos haciéndolo mal.

O sea que... bueno, no voy a decir... yo creo que ha quedado bastante claro que nos queda mucho por aprender y que esta propuesta es absolutamente necesaria. Vuelvo a agradecer a los grupos, y si tengo que... que fijar, finalmente queda...

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Sí.

LA SEÑORA RODRÍGUEZ TOBAL:

... donde dice "lenguaje no sexista" dirá "lenguaje inclusivo no sexista". ¿Lo leo entero o es suficiente así?

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Creo que con eso es suficiente. Muchísimas gracias.

LA SEÑORA RODRÍGUEZ TOBAL:

Es suficiente. De acuerdo, pues muchas gracias. Es todo, gracias.

Votación PNL/001515

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Bueno, pues concluido el debate, procedemos a someter a votación esta proposición no de ley, que, como hemos visto, queda aprobada por asentimiento. ¿Sí?

Pues por la señora secretaria se dará lectura del... No, yo misma. [Murmullos]. Pues por la señora secretaria se dará lectura del siguiente punto del orden del día.

**PNL/001889****LA SECRETARIA (SEÑORA JIMÉNEZ CAMPANO):**

Proposición No de Ley número 1889, presentada por los Procuradores don José Ignacio Delgado Palacios, doña María Belén Rosado Diago, don David Castaño Sequeros, don Manuel Mitadiel Martínez y don Luis Fuentes Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a revisar la normativa aplicable a las distintas formas de protección de los menores en situaciones de riesgo o desamparo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 369, de ocho de febrero de dos mil dieciocho.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias. Pues para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra, en representación de los señores procuradores proponentes, y por un tiempo máximo de diez minutos, el señor don José Ignacio Delgado.

EL SEÑOR DELGADO PALACIOS:

Muchas gracias, señora presidenta. Voy a empezar recordando unas palabras del Comité Español de la Unicef, en su informe del dos mil doce. Dice: "Las privaciones temporales que puedan tener... a los menores pueden tener efectos irreversibles sobre sus capacidades futuras, de los menores y los niños, a la vez que las perspectivas futuras de una nación". Y es que, señorías, en los últimos años unos 1.500 menores fueron separados... separados de sus padres para ser tutelados en centros de menores de Castilla y León. Estas retiradas de la tutela se produjeron tras el decreto de desamparo, que se produce a su vez tras la fase administrativa de instrucción de resolución del expediente. Sin embargo, la revocación del desamparo únicamente puede hacerse por vía judicial, lo que dificulta enormemente que las personas con menos recursos puedan disentir de la decisión adoptada por los equipos técnicos encargados de acreditar la situación de desamparo.

Por tanto, a pesar de las graves consecuencias que para los padres tienen una decisión de esta naturaleza, incluida la suspensión del ejercicio de la patria potestad, lo cierto es que tal decisión queda en manos de las Administraciones de las distintas Comunidades Autónomas. Yo le ruego que... y es un tema un poco complicado, pero vamos, si podemos estar un poco más en silencio, se agradece.

En Castilla y León, el desarrollo del Decreto 131/2003, de trece de noviembre, por el que se regula la acción de protección de los menores de edad en situación de riesgo o de desamparo y los procedimientos para la adopción y ejecución de las medidas y actuaciones para llevarla a cabo, previa aprobación de la Ley 14/2002, de veinticinco de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia de Castilla y León. Como punto de partida, el Artículo 172 del Código Civil, dice... "De la guarda y acogimiento de menores", señala: que cuando la entidad pública a la que, en el respectivo territorio, esté encomendada la protección de los menores constate que un menor se encuentra en situación de desamparo, tiene por ministerio de la ley la tutela del mismo y deberá adoptar las medidas de protección necesarias para su guarda, poniéndolo en conocimiento del Ministerio Fiscal y, en su caso, del juez que acordó la tutela ordinaria. La resolución administrativa que declare la situación de



desamparo y las medidas adoptadas se notificará de forma legal a los progenitores, tutores o guardadores y al menor afectado, por supuesto. Asimismo, el Artículo 17.6 de la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificado, dice que “La situación de riesgo será declarada por la administración pública competente conforme a lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica aplicable mediante una resolución administrativa motivada, previa audiencia a los progenitores, tutores, guardadores o acogedores y del menor si tiene suficiente madurez y, en todo caso, a partir de los doce años. La resolución administrativa incluirá las medidas tendentes a corregir la situación de riesgo del menor, incluidas las pertenecientes o atinentes a los deberes al respecto de los progenitores, tutores, guardadores o acogedores. Frente a la resolución administrativa que declare la situación de riesgo del menor, se podrá interponer –como es lógico– un recurso conforme a la Ley de Enjuiciamiento Civil”.

Por tanto, estas medidas de protección de los menores se articulan en un procedimiento en el que la falta inicial de intervención judicial puede tener graves consecuencias, en la medida en que introduce *de facto* una situación que afecta directamente al núcleo familiar y al interés superior del menor. Y es que, señorías, una vez producida esta declaración de desamparo por la entidad pública sin que, como decimos, haya mediado un procedimiento judicial al efecto, los menores pasan en muchos casos a ingresar en un centro de menores. Y la realidad es que existen dudas de que estos centros garanticen plenamente los derechos de los niños con origen en la Constitución y en el Protocolo de Convención de los Derechos del niño, que España firmó en dos mil once, y en el que se reconoce al menor la capacidad de defenderse.

Yo creo que es responsabilidad de los poderes públicos garantizar y promover los derechos a los que nos referíamos desde el preciso momento de su ingreso en un centro de menores. Esto derechos deben... incluyen los siguientes: el derecho a no ser sometido a ninguna forma de violencia, por supuesto; el derecho a participar y opinar en las decisiones que vayan a tomar parte sobre su vida; el derecho del menor a saber por qué está en un centro; el derecho a conocer las normas de funcionamiento de dicho centro; el derecho a ser respetado; el derecho a tener un tutor que se preocupe de él y atienda sus problemas.

Por ejemplo, ya dijimos algunas veces de las intervenciones de Ciudadanos que, en caso de detenciones de menores que abandonan los centros de internamiento, los centros de menores, no hay a veces un funcionario público de guardia, sino que a veces están hasta las tres de la tarde por la... si son detenidos por la tarde o por la noche, pues incluso hasta el día siguiente. O si... ya no digo nada cuando a veces ocupa el fin de semana, pues tiene un desamparo todavía más que evidente. Son cuestiones que tenemos que intentar mejorar entre todos.

Por supuesto tienen el derecho a participar en las asambleas de centro, programas de educación, derecho a participar de forma activa en la programación de actividades internas y externas de dicho centro, el derecho de la intimidad y a sus objetos personales, así como el lugar donde guardarlas. Y también a decorar el espacio que se le asigna, derecho a la confidencialidad de su datos y su historia personal, el derecho a ser respetado por sus creencias y practicar su religión, derecho a recibir visitas de la familia, derecho a recibir llamadas telefónicas sin que estas sean escuchadas por el personal del centro, derecho a recibir y enviar cartas, como a utilizar el correo electrónico sin que nadie pueda ser conocedor del contenido, el derecho a elegir los estudios que quiera cursar, etcétera, etcétera.



Si esto... si estos derechos no son respetados, el menor debería poner interponer quejas por el... en el propio centro o en una institución independiente y solicitar ayuda. Sin embargo, ustedes comprenderán, estas jetas... estas quejas, perdón, suelen quedar, pues lógicamente, en papel mojado, primero por la... en fin, la propia idiosincrasia del menor, sus propias limitaciones, y que a veces se ven coartadas, lógicamente, por esa capacidad de defenderse cuando la queja se interpone, pues entre aquellos que siempre van dirigidas.

Se trata, al fin y al cabo, de que los derechos de la supervivencia y el desarrollo se garanticen y que, desde luego, esa Convención de Derechos del Niño, que son vinculantes y obligatorios, se cumplan. Yo, no tenemos que recordar noticias como las que hace poco pasaron en el País Vasco, donde unos menores fueron, pues, en fin, los causantes de homicidios, incluso en varias veces. En fin, yo creo que, lamentablemente, a veces nos estamos refiriendo a unas cuestiones trágicas y graves. Que lo que tendremos que intentar es prevenir y es garantizar que desde la más tierna infancia, y, desde luego, sus derechos sigan siempre protegidos y armonizados.

Por eso la proposición no de ley, por no extendernos más, es clara:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León:

Primero. A revisar y evaluar la normativa aplicable a las distintas formas de protección de los menores, asegurando la intervención del órgano judicial competente conjuntamente con el Ministerio Fiscal desde el comienzo de la tramitación de los expedientes de esta naturaleza.

Segundo. A elaborar un plan de inspección de ámbito autonómico respecto al ejercicio efectivo de los derechos de la infancia y adolescencia en los centros de menores, asegurando que las condiciones de internamiento de los menores se adecúen a lo establecido por la Ley 20/2015, de veintiocho de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, así como a los distintos tratados e instrumentos internacionales suscritos por España y que existen mecanismos de denuncia accesible a los menores”.

Creo que es una cuestión de vital importancia, y espero sinceramente que todos los grupos apoyen dichas medidas. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias, señor Delgado. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra la señora doña María Josefa Rodríguez.

LA SEÑORA RODRÍGUEZ TOBAL:

Pues muchas gracias nuevamente, presidenta. Bueno, pues nosotras creemos –y disculpe, señor Delgado Palacios– que Ciudadanos no ha preparado mucho este tema. La proposición no de ley que ahora debatimos no es... o, al menos, nosotras no creemos que es sólida y coherente. Podemos estar de acuerdo con el punto número 2, pero el punto número 1 nos genera muchas dudas. ¿El problema que ustedes quieren evidenciar es que hay niños... hijos desamparados o que se separa injustamente a... a los hijos? Si el problema fundamental es qué hacer con los menores que se considera que están en situación de desamparo, la ley dice



que automáticamente pasan a la tutela de la Administración pública. Disponer más o menos medios para pedir que un juez decida si están en situación de abandono o no, siendo el caso de que intervenga el juez y fiscal desde el principio no solucionaría nada, porque sin más... sin más medios se seguirá sin poder afrontar la realidad que concluye con menores en situación de desamparo.

Nosotras creemos que habría que empezar por escuchar al funcionariado, al personal empleado por la Administración encargado de esta tarea, escuchar a quienes ostentan jefatura de servicios, y cuenten cuál es la problemática diaria con la que se enfrentan ante la falta de medios para realizar su trabajo. Y pensamos que es muy importante también la formación del personal en la Administración pública al servicio de esta tarea tan difícil. La protección de los menores, eso y cambiar el enfoque... y cambiar el enfoque, creemos que es lo fundamental, porque mejor invertir en prevención frente a los factores que ya se conocen de riesgo.

Pero, insisto, no terminamos de entender cuál es el problema que plantea Ciudadanos. Desde el primer párrafo en sus antecedentes cabría deducir que se separa injustamente a los hijos, y las personas con menos recursos se tienen que aguantar. Sin embargo, su diagnóstico no nos parece congruente con la propuesta final; parece que están dando por supuesto que sí hay irregularidades. Se dice que la vía judicial dificulta enormemente que las personas con menos recursos puedan disentir de la decisión; pero, como ustedes sabrán, existe el sistema de justicia gratuita, que, a pesar de estar mal financiado, está compuesto por excelentes profesionales. Si el problema es que se desconoce este servicio, pues habría que proponer un protocolo de colaboración reforzada para que el turno de oficio... para el turno de oficio y incrementar la información. No nos parece coherente pedir más intervención judicial cuando se está diciendo que la justicia supone dificultades a las personas con menos recursos. Si se revisa la normativa y se da presencia al juez, se judicializa directamente; y si hay juez, desde el principio tiene que haber gastos: abogados, etcétera.

Por otro lado, hay que recordar que, de acuerdo con el Artículo 68 de la Ley 14/2002, de veinticinco de julio, de Promoción, Atención y Protección de la Infancia en Castilla y León, las resoluciones que declaran las situaciones de desamparo deben ser comunicadas al Ministerio Fiscal, en todo caso dentro de cuarenta y ocho horas. Es decir, que ya se garantiza la intervención de un ente no administrativo. Además, en situaciones de desamparo, nos parece lógico que la Administración se encargue de intervenir, ya que garantiza una mayor rapidez. El Ministerio Fiscal recibe la comunicación y el control judicial sigue existiendo, aunque pueda y deba ser mejorado. Estamos de acuerdo en que ha de ser así.

También nos genera dudas competenciales, ya que nos parece discutible que nuestra Comunidad pueda obligar a judicializar estas... estas situaciones en contra de lo dispuesto en el Código Civil y contra la competencia estatal en materias de justicia procesal y civil previstas en los apartados 5, 6 y 8 del Artículo 149.1 de la Constitución.

No compartimos, por otra parte, la finalidad de la proposición no de ley, porque de sus antecedentes se deduce que no se prioriza el interés del menor; y tengo que recordarles que siempre que abordemos situaciones relativas a la infancia, en nuestro ordenamiento rige el principio de interés superior del menor. En la propuesta, contemplándose este interés, parece que se priorizan otros. No nos parece de recibo que, si estamos hablando de menores, se hable, en primer lugar, de las graves consecuencias que para los padres tiene una decisión de esa naturaleza. Lo primero es



el interés del menor, y yo creo que en eso coincidimos. Claro, pero empieza con otro tema. [Murmullas]. No, pero el interés del menor es lo que prima.

Además, está la ausencia de un diagnóstico certero. Cabe poner, por ejemplo, el primer dato que se expone en los antecedentes: en los últimos años, unos 1.500 menores fueron separados de sus padres para ser tutelados en centros de menores de Castilla y León; en los últimos años. No hay diagnóstico certero ni una propuesta congruente, con un análisis sólido. Yo le voy a dar datos. A lo largo de dos mil diecisiete fueron 1.959 los menores que corrían serio riesgo de abandono; y, finalmente, y tras estudiar su caso, 1.488 de ellos quedaron bajo el cuidado y la tutela de la Administración regional, lo que significa que 71 se quedaron en su casa. ¿Se produjo una alarma que no era real? ¿Qué pasó con cada uno de los 71? Para estos casos, la Consejería promueve el acogimiento familiar, especialmente en los menores de tres años. Así, a treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, los menores de tres años en acogimiento residencial eran 14, mientras otros 140 estaban con una familia. Ahora mismo en Castilla y León hay 90 menores esperando una familia de acogida. Esos son los datos.

El Programa de Intervención Familiar es la mejor herramienta –indicó la consejera de Familia– para evitar que el niño tenga que abandonar su hogar y separarse del entorno familiar. Gracias a él, el Gobierno autonómico pudo atender 7.560 menores. De esa forma, no tuvieron que abandonar sus hogares. O sea, que 7.560 menores que estaban en situación de riesgo. ¿Cuáles son realmente las causas para que se decreta la separación del hogar? ¿Cuáles son las circunstancias para que hubiera 7.560 que no podían... o sea, que podían haber abandonado sus casas? Esa sería la evaluación necesaria.

En resumen, vamos a abstenernos. No votamos en contra porque, sin compartir el espíritu y sin apreciar congruencia en la proposición no de ley, sí que creemos que el sistema es mejorable, sobre todo si lo hacemos funcionar con una mejor colaboración de todas las entidades competentes y si reforzamos los medios y recursos que precisan estas entidades. Y además el punto... en el punto número 2 estamos completamente de acuerdo, porque siempre es viable mejorar el control y la inspección de servicios tan importantes como estos; que los menores puedan denunciar la situación en la que viven en los centros, una vez asumida su tutela por la Junta de Castilla y León, si no es adecuada, por supuesto que estamos de acuerdo con... con ello.

En fin, no sé, como ya le avancé, nuestro voto va a ser abstención... abstención, a no ser que admita votación por separado de los dos puntos, y en ese caso votaríamos a favor del punto número 2. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias, señora Rodríguez. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Socialista, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra la señora doña Virginia Jiménez.

LA SEÑORA JIMÉNEZ CAMPANO:

Gracias, señora presidenta. Bueno, pues buenas tardes. Estoy convencida que nadie de los que estamos aquí cuestionamos ni ponemos en duda la importancia de salvaguardar los derechos humanos más básicos de nuestros menores. Entre estos



derechos, uno fundamental, como el derecho de tener una infancia y una adolescencia feliz. Los niños y niñas que crecen en ambientes familiares seguros en el futuro se convierten en personas con un mayor grado de autoestima. En esta primera etapa de nuestra vida se crean las bases que serán el reflejo de las actitudes en el futuro. Solo por ello, el entorno en el que crecemos es fundamental para las conductas que adquirimos durante el resto de nuestras vidas.

Las relaciones que tenemos con las personas de nuestro entorno en nuestra infancia determinan en gran medida cómo serán las que tengamos en el futuro. Pasar por situaciones traumáticas o adquirir diversos hábitos alimenticios, de higiene o de salud, influirán en el riesgo de padecer determinadas enfermedades, así como diferentes trastornos mentales. La infancia es la etapa más importante de la vida en cuanto asentamientos de valores y creencias. En definitiva, la principal razón por la que resulta importante tener una buena infancia es porque las situaciones vividas durante este proceso marcan el comportamiento adulto. Desde el punto de vista social, los niños y niñas representan el colectivo más vulnerable. Por ello, es responsabilidad de los adultos –progenitores, tutores, educadores y educadoras, familiares y guardadores– y de las instituciones defender los derechos de estos de acuerdo a su bienestar y a su desarrollo integral.

En nuestra región se ha incrementado el número de casos en los que hay que asumir la tutela de niños y niñas que han sido objeto de una infancia marcada por diferentes... diferentes factores, generándose una situación de desamparo, y que se han visto obligados a separarse de sus familias y hogares. Por eso, la protección y la correcta educación y... adecuación y práctica de todos los instrumentos posibles y necesarios para garantizar los derechos de los menores desprotegidos e infractores en Castilla y León asumen una gran importancia.

La normativa vigente en materia de protección a la infancia en Castilla y León debe ser revisada y actualizada de forma que pueda cubrir todos los aspectos más relevantes del sistema de protección de los mismos, así como de las medidas para el apoyo a la familia, la tutela, la asunción de la guarda o la adopción. Asimismo, la Junta de Castilla y León debe promover la integración social y laboral de los jóvenes protegidos una vez que alcanzan la mayoría de edad, mediante programas concretos que faciliten su inserción social y laboral. Debe regularse la supervisión periódica de los centros por parte de los servicios territoriales o de los servicios centrales de la Gerencia de Servicios Sociales, para garantizar el correcto funcionamiento, las condiciones de las instalaciones, el cumplimiento de los requisitos y la adecuada prestación de los servicios y programas, así como la calidad de la atención y el respeto de los derechos de los niños y niñas. Como no puede ser de otra forma, debemos exigir el cumplimiento de todos los derechos recogidos en la Convención del Comité de Derechos del Niño que se firmó en dos mil once en nuestro país, y que algunos de ellos aparecen citados en la proposición no de ley, pero que, por supuesto, todos son importantes y necesarios.

Nosotros sí que entendemos que la falta de intervención judicial en estos casos puede producir consecuencias perjudiciales para el núcleo familiar y para el menor, pero que, en definitiva, es quien queda en situación de desamparo, con su posterior ingreso en un centro de acogida. Pero, en cualquier caso, no es lo que más nos preocupe el hecho de que sea únicamente la Administración pública quien tome esta decisión, pues sí consideramos que no es un mero capricho ni una decisión que se



toma fácilmente y sin una valoración y examen exhaustivo, teniendo en cuenta la importancia de estas decisiones.

Por otro lado, la elaboración de un plan de inspección debe ser un planteamiento esencial para garantizar el cumplimiento de la Ley 26/2015, de veintiocho de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.

Y por lo tanto, después de todo lo manifestado, el voto del Partido Socialista será favorable. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias, señora Jiménez. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Popular y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor don Emilio Cabadas.

EL SEÑOR CABADAS CIFUENTES:

Gracias, presidenta. Señorías, como todos ustedes saben, la legislación en materia de protección de la infancia se sustenta en la Ley 1/1996, en la Ley Orgánica 8/2015 y la Ley 26/2015. Todas ellas son leyes de ámbito nacional, por lo cual la remisión y evaluación de la normativa en cuanto a la intervención del órgano judicial no corresponde al gobierno autonómico.

Aclarado este punto, debemos señalar que la legislación actual contempla que la decisión sobre la protección del menor corresponde a la Administración. Esto no quiere decir, señorías, que estas decisiones no puedan ser revocadas o modificadas por la intervención judicial, o que las mismas no estén controladas judicialmente. Es más, es habitual que la Administración actúe en este ámbito mediante resolución judicial que acuerda la protección o guarda del menor. Este sistema tiene ventajas evidentes, al evitar demoras, que en ocasiones pudiera conllevar resultados indeseados o situaciones de riesgo para el menor; y si bien la valoración de este marco normativo es, a nuestro entender, positivo, pues gracias al mismo se ha podido desarrollar el sistema de protección a la infancia en Castilla y León, que, por cierto, ha sido valorado como uno de los mejores de España, es cierto que el sistema no está exento de fallos, y que, por lo tanto, es susceptible de revisión y mejora.

La protección del menor es un ámbito de actuación de los poderes públicos y es prioritario, y por ello ha de buscarse siempre las mejores garantías posibles dentro del consenso. Por ello, vamos a apoyar su iniciativa, modificándola únicamente en el sentido de instar al Gobierno de la Nación a modificar el procedimiento y reforzar la presencia del poder judicial, y le proponemos, señoría, la siguiente enmienda al primer punto: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a instar al Gobierno de la Nación a la revisión y evaluación de la normativa respecto de la protección de los menores, estudiando la posibilidad de reforzar la presencia e intervención del órgano judicial competente, conjuntamente con el Ministerio Fiscal, durante la tramitación de los procedimientos de esta naturaleza".

Respecto del punto segundo, destacar que, como no puede ser de otra forma, la Junta de Castilla y León inspecciona periódicamente, como mínimo una vez al año, los centros de menores en base al Decreto 37/2000... 2004 -perdón-, de uno de abril. Es decir, Castilla y León cumple la normativa vigente nacional e internacional, y especialmente en lo referido a los derechos del menor. Estas actuaciones



inspectoras tienen por objeto comprobar y evaluar las instalaciones, su adecuación, el cumplimiento de los requisitos exigibles, la adecuada prestación de los servicios y programas que se realizan, el ajuste de su funcionamiento y actividades al marco normativo y al plan general aprobado, así como la calidad de la atención prestada a cada menor y el respeto de sus derechos.

El Decreto 54/2005, de siete de julio, establece además los cauces para que los menores puedan plantear sugerencias y quejas. Es decir, el Artículo 20 de la citada norma se regula el derecho de los menores a la información sobre los procedimientos para cursar peticiones y quejas y para comunicarse con el Ministerio Fiscal, con la autoridad judicial o administrativa competente, con el Procurador del Común y, en su caso, con el Defensor del Pueblo. Y en el Artículo 42 se determina la obligación de los centros de tener un libro registro de peticiones, sugerencias y quejas, de hojas numeradas y selladas, de cuya existencia estará convenientemente informado los menores alojados, en los que se deje constancia de las quejas presentadas por estos o por sus representantes legales. Así pues, entendemos que los menores tienen perfectamente garantizados sus derechos. No obstante, valoramos de forma positiva esta propuesta, pues un plan de inspección periódico supone una materialización de lo que actualmente se está realizando en el ámbito de las actuaciones de inspección, y que puede probablemente facilitar un mejor seguimiento de las actuaciones mencionadas, por lo que vamos a aceptar el segundo punto de su resolución. Nada más, señorías. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias, señor Cabadas. Señor Delgado, ¿necesita dos minutos de receso?

EL SEÑOR DELGADO PALACIOS:

Sí, pido un... pido dos minutos.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Se suspende la sesión dos minutos.

[Se suspende la sesión durante unos minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Se reanuda la sesión. Para... para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución que propone, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, el señor don José Ignacio Delgado.

EL SEÑOR DELGADO PALACIOS:

Muchas gracias, señora presidenta. Simplemente por hacer... agradecer al Partido Socialista y al Partido Popular, que ya adelanto que vamos a aceptar esa pequeña enmienda, que, simplemente, lo que... lógicamente, en atención a que no tenemos las competencias de justicia, como bien sabemos todos, en la Junta de Castilla y León, pues lógicamente se añade que "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a instar al Gobierno de la Nación a la revisión y



evaluación de la normativa respecto de la protección de los menores, estudiando la posibilidad de reforzar la presencia e intervención del órgano judicial competente, conjuntamente con el Ministerio Fiscal, durante la tramitación de los procedimientos de esta naturaleza”.

El punto 2 quedaría como estaba, que es: “Elaborar un plan de inspección de ámbito autonómico respecto del ejercicio efectivo de los derechos de la infancia y adolescencia en los centros de menores, asegurando que las condiciones de internamiento de los menores se adecúen a lo establecido por la Ley barra... 26/2015, de veintiocho de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, así como a los distintos tratados e instrumentos internacionales suscritos por España y que existen mecanismos de denuncia accesibles a los menores”.

Con lo cual, bueno, pues quedaría así... *[Murmulló]*. No, no admito por separado, porque, sinceramente, creo que está claro. En fin, ustedes, Podemos, pues yo me imagino que... no digo que tengan su propia... no sé, singularidad de las cuestiones, pero, de verdad, simplemente le quería hacer una pequeña reflexión: cuando le estamos diciendo que la tutela judicial de aquellos desamparados es... es menor, es evidente. Y es una cuestión de decir aquellos menores que no tienen recursos económicos, ya sabemos que hay una justicia gratuita, ya sabemos que podemos acceder y accedemos todos, pero usted comprenderá que lo que queremos es incidir aún más todavía en esa protección de desamparo de esos menores. Ese es el espíritu de esta proposición no de ley, no otra. De verdad que no sé por qué a veces vemos cosas increíbles. Por eso digo que nos parece lo más lógico.

Y luego simplemente, no sé, decía usted de los datos. Bueno, pues no son 90, son 86 los menores que todavía están en las listas de espera. Y ya sabe que en el año dos mil diecisiete... usted ha dado otros datos, pero bueno, fueron acogidos 945; 455 con familias extensivas, es decir, familiares cercanos a ellos, que suele ser lo más habitual y lo más normal, y otros 490 a otras familias, ¿no?

Pero, vamos, que es una cuestión simplemente pues para redundar en los derechos de estos menores en una tutela efectiva, que... por parte de la Junta de Castilla y León; y yo creo que en esa necesidad, pues, vuelvo a decir, de evitar noticias, porque, lamentablemente, pues pasaron en el País Vasco, etcétera, de que no llegara ese deterioro de nuestros menores, en este caso protegidos por... por las instituciones de la Junta de Castilla y León. Ese es el espíritu, y ahí lo que tenemos que agradecer por parte de Ciudadanos tanto al Partido Socialista como al Partido Popular, y, por supuesto, respetando la postura de Podemos, como no podía ser de otra manera. Muchísimas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):

Muchas gracias, señor Delgado. Por la lectura del texto definitivo, entendemos que... que así lo ha hecho: ha introducido la enmienda propuesta por el Grupo Popular, pero no se me ha quedado muy claro si ha aceptado o no la votación por separado de los dos puntos. No. Vale, perfecto.

EL SEÑOR DELGADO PALACIOS:

No, no la acepto.

**Votación PNL/001889****LA PRESIDENTA (SEÑORA GARCÍA HERRERO):**

Gracias. Pues concluido el debate, procedemos a someter la... a votación esta proposición no de ley. ¿Votos a favor? Quince. ¿Votos en contra? Ninguno. ¿Abstenciones? Dos. Con lo cual, queda aprobada esta proposición no de ley.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las diecinueve horas].